



INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR

MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CHOCÓ
VIGENCIA FISCAL 2013, 2014 Y 2015.

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

Quibdó, Noviembre 25 de 2016

Control Fiscal Transparente de cara a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR
MUNICIPIO DE RIOSUCIO**

Contralor General del Departamento: **PAZ LEIDA MURILLO MENA**

Equipo Auditor:

Ángel Emiliano Palacios Mena
Profesional Universitario (Líder)

Nadya Lorena Bejarano Obregón
Profesional Universitario

Islady Ríos Correa
Jefa de Control Fiscal

Jesús Antonio Mosquera Dueñas
Profesional Universitario

Control Fiscal Transparente de cara a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - **Teléfonos** (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.	5
1.1.1 Control de Gestión	6
1.1.2 Control de Resultados	7
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	8
1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO	10
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	1
2.1 CONTROL DE GESTIÓN	1
2.1.1. Factores Evaluados	1
2.2. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	69
2.2.1 Gestión Contable	71
2.2.2 Concepto Control Interno Contable	95
2.3. Gestión Presupuestal	95
2.4. Gestión Financiera	96
3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR	97
4. ANEXOS	97

Control Fiscal Transparente de cara a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, Noviembre 25 de 2016

Doctor
LUIS ENRIQUE MENA RENTERIA
Alcalde Municipio de Riosucio
Despacho

Referencia: Dictamen de Auditoría Vigencias Fiscales 2013, 2014 y 2015.

La Contraloría General del Departamento del Chocó, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social a 31 de diciembre de **2013, 2014 y 2015**; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de Riosucio, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: **Contratación, Talento Humano, Control Interno, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, Gestión Ambiental, Controversias judiciales**; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó,

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de **24.0** puntos para el 2013, calificación de **24.3** puntos para el 2014, junto con la calificación de **27.2** para el 2015, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General del Departamento del Chocó **NO FENECE** las cuentas rendidas por el Municipio de Riosucio – Chocó, correspondiente a las vigencias fiscales **2013, 2014 y 2015**.

MATRIZ DE EVALUACION DE LA GESTION FISCAL			
MUNICIPIO DE RIOSUCIO VIGENCIA AUDITADA 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	32.1	0.7	22.5
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	5.0	0.3	1.5
Calificación total		1.00	24.0
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE RIOSUCIO VIGENCIA AUDITADA 2014			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	32.2	0.7	22.5
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	5.8	0.3	1.8
Calificación total		1.00	24.3
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE RIOSUCIO VIGENCIA AUDITADA 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	36.7	0.7	25.7
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	5.0	0.3	1.5
Calificación total		1.00	27.2
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **Desfavorable** como consecuencia de la calificación de **32.1** puntos para la vigencia 2013, **32.2** puntos para la vigencia 2014 y **36.7** puntos para la vigencia 2015, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE RIOSUCIO VIGENCIA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	40.7	0.60	24.4
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	61.8	0.05	3.1
3. Legalidad	26.5	0.10	2.7
4. Gestión Ambiental	19.0	0.10	1.9
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	0.8	0.10	0.1
Calificación total		1.00	32.1
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad por la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE RIOSUCIO VIGENCIA 2014			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	42.2	0.60	25.3
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	58.1	0.05	2.9
3. Legalidad	30.3	0.10	3.0
4. Gestión Ambiental	8.6	0.10	0.9
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	0.7	0.10	0.1
Calificación total		1.00	32.2
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE RIOSUCIO VIGENCIA 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	48.5	0.60	29.1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	60.2	0.05	3.0
3. Legalidad	36.3	0.10	3.6
4. Gestión Ambiental	8.6	0.10	0.9
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	0.7	0.10	0.1
Calificación total		1.00	36.7
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2 Control de Resultados

En el proceso auditor adelantado por la Contraloría General del Departamento del Chocó, se dificultó la evaluación integral de los resultados obtenidos por la entidad en la ejecución de los recursos asignados para la satisfacción en las necesidades de la comunidad;

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de **5.0** puntos para 2013, **5.8** puntos para la vigencia 2014 y **5.0** para el 2015, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE RIOSUCIO VIGENCIA 2013			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	50.0	0.10	5.0
3. Gestión financiera	37.5	0.20	7.5
Calificación total		1.00	5.0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE RIOSUCIO VIGENCIA 2014			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	58.3	0.10	5.8
3. Gestión financiera	37.5	0.20	7.5
Calificación total		1.00	5.8
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE RIOSUCIO			
VIGENCIA 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	50.0	0.10	5.0
3. Gestión financiera	37.5	0.20	7.5
Calificación total		1.00	5.0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables de la Alcaldía de Riosucio, no reflejan en su totalidad la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad, a 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por los años que terminaron en estas fechas, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por tanto se emite opinión **ADVERSA O NEGATIVA**, para las vigencias 2013, 2014 y 2015, por cuanto no cumplen, con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad. Adicional a lo anterior, la información puesta a disposición durante la fase de ejecución del proceso auditor, no fue suficiente para llevar a cabo un análisis minucioso, objetivo y claro que permitiera emitir un dictamen favorable de los Estados Financieros.

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES 2013	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	21195083000.0
Indice de inconsistencias (%)	100.0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad por la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o
negativa

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-1 <u>ESTADOS CONTABLES 2014</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	21386075000.0
Indice de inconsistencias (%)	100.0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o
negativa

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

Original firmado

PAZ LEIDA MURILLO MENA

Contralora General del Departamento del Chocó

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad por la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía de Riosucio, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna **007 de 2012**, por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

Los procesos y las actividades realizadas por la Alcaldía de Riosucio, presenta el siguiente comportamiento para las vigencias 2013, 2014 y 2015:

Tabla No. 1
Modalidad de Contratación vigencia 2013, 2014 Y 2015

MODALIDAD DE CONTRATACION	2013		2014		2015		TOTALES	
MENOR CUANTIA	2	94.980.800	5	470.077.689	4	449.894.815	11	1.014.953.304
SUBASTA	0	0	0	0	0	0	0	0
MINIMA CUANTIA	52	467.858.828	1	17.187.500	0	0	53	485.046.328
CONTRATACION DIRECTA	44	2.287.021.087	114	3.342.643.576	105	3.670.172.265	263	9.299.836.928
LICITACION O CONCURSO	0	0	6	3.563.554.446	2	137.500.000	8	3.701.054.446
TOTALES	98	2.849.860.715	126	7.393.463.211	112	4.275.567.080	335	14.500.891.006

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de Riosucio SIA formato F20_1A_AGR

Tabla No. 2
Tipo de Contratación vigencias 2013, 2014 y 2015

TIPOS DE CONTRATO	2013		2014		2015		TOTALES	
PRESTACION DE SERVICIOS	40	295.061.678	44	858.641.738	45	1.501.131.939	129	2.654.835.355
OBRA PUBLICA	32	1.780.608.022	37	5.023.335.389	37	1.569.995.201	106	8.373.938.612
COMPRVENTA O SUMINISTRO	24	670.588.222	37	1.084.053.976	23	875.941.580	84	2.630.583.778
CONSULTORIAS U OTROS	2	103.602.793	8	427.432.108	6	310.498.360	16	841.533.261
TOTAL	98	2.849.860.715	126	7.393.463.211	112	4.275.567.080	335	14.500.891.006

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de Riosucio SIA formato F20_1A_AGR

Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad por la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

MUESTRA: Del Universo de 335 contratos por valor de \$ 14.500.891.006 reportados por la entidad a través del SIA durante las vigencias fiscales 2013, 2014 Y 2015 se evaluara 67 contratos por valor de \$7.577.487.610 lo cual equivale al 20.1% de los contratos suscritos y al 52.12% del valor contratado durante estas vigencias.

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE RIOSUCIO VIGENCIA 2013											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	14	7	25	6	25	2	42	6	26.19	0.50	13.1
Cumplimiento deducciones de ley	100	7	67	6	50	2	33	6	66.67	0.05	3.3
Cumplimiento del objeto contractual	76	7	39	6	17	2	33	6	47.62	0.20	9.5
Labores de Interventoría y seguimiento	86	7	50	6	0	2	50	6	57.14	0.20	11.4
Liquidación de los contratos	71	7	100	6	0	2	50	6	66.67	0.05	3.3
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	40.7

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE RIOSUCIO VIGENCIA 2014											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría	Q	Contratos Obra	Q			

Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad por la Paz!

					y Otros		Pública				
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	50	1	17	9	25	4	33	9	26.09	0.50	13.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	1	89	9	100	4	67	9	82.61	0.05	4.1
Cumplimiento del objeto contractual	100	1	48	9	50	4	63	9	56.52	0.20	11.3
Labores de Interventoría y seguimiento	100	1	56	9	25	4	44	9	47.83	0.20	9.6
Liquidación de los contratos	100	1	78	9	75	4	89	9	82.61	0.05	4.1
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	42.2

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE RIOSUCIO VIGENCIA 2015											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	35	10	33	3	50	2	31	8	34.78	0.50	17.4
Cumplimiento deducciones de ley	80	10	100	3	100	2	13	8	60.87	0.05	3.0
Cumplimiento del objeto contractual	73	10	44	3	67	2	38	8	56.52	0.20	11.3
Labores de Interventoría y seguimiento	60	10	67	3	100	2	50	8	60.87	0.20	12.2
Liquidación de los contratos	100	10	100	3	100	2	75	8	91.30	0.05	4.6
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	48.5

Fuente: Matriz de calificación - Elaboró: Equipo Auditor

De otro lado es susceptible esgrimir que conforme al artículo 87 de la Ley 617 de 2000: SEGURO DE VIDA PARA LOS ALCALDES. Los alcaldes tendrán derecho durante el período para el cual han sido elegidos a un seguro de vida. Para tal efecto, el Concejo autorizará al alcalde para que contrate con una compañía de seguros legalmente autorizada el seguro previsto en este artículo. El pago de las primas estará a cargo del Municipio o Distrito.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-cho.co.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

El artículo 68 de la **Ley 136 de 1994. SEGUROS DE VIDA Y DE SALUD**. Los concejales tendrán derecho durante el período para el cual han sido elegidos, a un seguro de vida equivalente a veinte veces del salario mensual vigente para el alcalde, así como a la atención médico asistencial a que tiene derecho el respectivo alcalde. Para estos efectos, los concejos autorizarán al alcalde para que se contrate con cualquier compañía de seguros legalmente autorizada, el seguro previsto en este artículo. Concomitante con lo predicho, el artículo **177 de la Ley 136 de 1994**, que comporta. **SALARIOS, PRESTACIONES Y SEGUROS**. Los salarios y prestaciones de los personeros, como empleados de los municipios, se pagarán con cargo al presupuesto del municipio. La asignación mensual de los personeros, en los municipios y distritos de las categorías especial, primera y segunda será igual al cien por ciento (100%) del salario mensual aprobado por el Concejo para el alcalde. En los demás municipios será igual al setenta por ciento (70%) del salario mensual aprobado por el Concejo para el alcalde. Los personeros tendrán derecho a un seguro por muerte violenta, el cual debe ser contratado por el alcalde respectivo.

En tal sentido la Administración Municipal de Riosucio – Departamento del Chocó, no remitieron al equipo Auditor, póliza de vida grupo, para el Alcalde, Personero y Concejales, contra delito contra la Administración Pública, Fallos con Responsabilidad, para las vigencias 2013, 2014 y 2015, lo que denota que también se omitió su proceso contractual para la adquisición de las mismas, conducta esta que conculca la normativa transcrita y de contera la ley **80 de 1993** y sus Decretos Reglamentarios, aunado a la trasgresión de la Ley artículo **8° de la ley 42 de 1993** y **3° de la Ley 610 de 2000**, situación irregular que potencialmente connotaría una falta disciplinaria.

De otro lado la entidad inobservó la normativa referida a la verificación del recaudo del Pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y de pensiones a los Contratista de la entidad, configurando una violación flagrante a la normativa artículo 3° de la **Ley 797 de 2003** modificadorio del artículo 15 de la **Ley 100 de 1993** establece la afiliación obligatoria al Sistema General de Pensiones de todas aquellas personas naturales que presten servicios como contratistas para con el Estado o entidades o empresas del sector privado.

Respecto a la obligación de cotizar al Sistema General de Seguridad Social Salud de los contratistas personas naturales, el inciso 1° del artículo **23 del Decreto 1703 de 2002**, señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad por la Paz!

deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

De esta manera, es claro que en los contratos (sin importar su duración, valor o naturaleza) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, suministro, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, el contratista deberá estar afiliado obligatoriamente al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes.

En primer término señaló, que el **artículo 4° de la Ley 797 de 2003**, modificatorio del edículo, 17 de la Ley 100 de 1993, establece que durante la vigencia del contrato de prestación de servicios, deberán efectuarse cotizaciones en forma obligatoria a los regímenes del Sistema General de Pensiones, por parte de los contratistas, con base en los ingresos por prestación de servicios que aquellos devenguen.

El inciso segundo del artículo **3° del Decreto 510 de 2003**, concordante con el mandato legal citado, establece que las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud se deben hacer sobre la misma base que al Sistema General de Pensiones; en consecuencia, el ingreso base de cotización conforme a los artículos 5° y 6° de la Ley 797 de 2003 que modificaron en su orden los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 204 ibídem en ningún caso puede ser inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente, ni superior a veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes

En segundo término, señaló que al efectuar el examen de nulidad, el honorable Consejo de Estado mantuvo la vigencia del inciso final del artículo 23 del Decreto **1703 de 2002**, por lo que en los contratos de vigencia indeterminada, el ingreso base de cotización es el equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada; razón por la cual, en aplicación del principio de analogía, que halla su justificación en el principio de igualdad, y según el cual, los seres y las situaciones iguales deben recibir un tratamiento igual dicho porcentaje debe hacerse extensivo a los contratos de vigencia determinada. En tal sentido resumimos la omisión de la entidad en la siguiente relación:

Tabla No. 3

Aportes a la Seguridad Social Vigencia 2013

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad por la Paz!

Numero de Contrato	TIPO DE CONTRATO	Valor del Contrato	VIGENCIA 2013			
			IBC	Salud	Pension	Total
063 - 2013	Obra	\$ 15,000,000.00	\$6,000,000.00	\$750,000.00	\$960,000.00	\$1,710,000.00
064 - 2013	prestacion de servicios	\$ 16,343,000.00	\$6,537,200.00	\$817,150.00	\$1,045,952.00	\$1,863,102.00
148 - 2013	Prestacion de Servicios	\$ 17,600,000.00	\$7,040,000.00	\$880,000.00	\$1,126,400.00	\$2,006,400.00
053 - 2013	Prestacion de Servicios	\$ 15,000,000.00	\$6,000,000.00	\$750,000.00	\$960,000.00	\$1,710,000.00
055 - 2013	Suministro	\$ 16,425,600.00	\$6,570,240.00	\$821,280.00	\$1,051,238.40	\$1,872,518.40
139 - 2013	Obra	\$ 59,916,500.00	\$23,966,600.00	\$2,995,825.00	\$3,834,656.00	\$6,830,481.00
116 - 2013	Suministro	\$ 166,005,900.00	\$66,402,360.00	\$8,300,295.00	\$10,624,377.60	\$18,924,672.60

Tabla No. 4
Aportes a la Seguridad Social Vigencia 2014

Numero de Contrato	TIPO DE CONTRATO	Valor del Contrato	VIGENCIA 2014			
			IBC	Salud	Pension	Total
128 - 2014	Suministro	\$ 40,000,000.00	\$16,000,000.00	\$2,000,000.00	\$2,560,000.00	\$4,560,000.00
033 - 2014	Obra	\$ 36,985,000.00	\$14,794,000.00	\$1,849,250.00	\$2,367,040.00	\$4,216,290.00
191 - 2014	interventoria	\$ 99,939,527.00	\$39,975,810.80	\$4,996,976.35	\$6,396,129.73	\$11,393,106.08
15 - 2014	Suministro	\$ 102,000,000.00	\$40,800,000.00	\$5,100,000.00	\$6,528,000.00	\$11,628,000.00
21 - 2014	Suministro	\$ 38,000,000.00	\$15,200,000.00	\$1,900,000.00	\$2,432,000.00	\$4,332,000.00
226 - 2014	interventoria	\$ 18,564,405.00	\$7,425,762.00	\$928,220.25	\$1,188,121.92	\$2,116,342.17
066 - 2014	Suministro	\$ 119,997,360.00	\$47,998,944.00	\$5,999,868.00	\$7,679,831.04	\$13,679,699.04

Fuente: Información Contractual Suministrada por la Entidad

Tabla No. 5
Aportes a la Seguridad Social Vigencia 2015

Numero de Contrato	TIPO DE CONTRATO	Valor del Contrato	VIGENCIA 2015			
			IBC	Salud	Pension	Total
008 - 2015	Prestacion de Servicios	\$ 41,000,000.00	\$16,400,000.00	\$2,050,000.00	\$2,624,000.00	\$4,674,000.00
73 - 2015	Obra	\$ 18,000,000.00	\$7,200,000.00	\$900,000.00	\$1,152,000.00	\$2,052,000.00
069 - 2015	Obra	\$ 17,999,487.00	\$7,199,794.80	\$899,974.35	\$1,151,967.17	\$2,051,941.52
071 - 2015	Obra	\$ 19,999,851.00	\$7,999,940.40	\$999,992.55	\$1,279,990.46	\$2,279,983.01
036 - 2015	Obra	\$ 14,489,396.00	\$5,795,758.40	\$724,469.80	\$927,321.34	\$1,651,791.14
094 - 2015	interventoria	\$ 119,999,216.00	\$47,999,686.40	\$5,999,960.80	\$7,679,949.82	\$13,679,910.62
091 - 2015	Prestacion de Servicios	\$ 99,998,986.00	\$39,999,594.40	\$4,999,949.30	\$6,399,935.10	\$11,399,884.40

Fuente: Información Contractual Suministrada por la Entidad

HALLAZGO A1 – Adquisición de Pólizas

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-cho.co.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

El Municipio de Riosucio – Departamento del Chocó, no suministró la información contentiva de las Pólizas configurativa de los siguientes amparos vida Grupo, delitos contra de la Administración Pública y fallos con responsabilidad fiscal, omitiendo para las vigencias Fiscales **2013, 2014 y 2015**, la Formulación de los Procesos Contractuales, lo cual vale decir que infringió las normas **136 de 1994**, la Ley **617 de 2000**, Ley **1551 de 2012**, ley **80 de 1993**, ley **1150 de 2007**, Ley **1474 de 2011** y Decreto **1082 de 2015**, como también artículo 8° de la ley **42 de 1993**, la anterior situación se presenta por la falta de conocimiento de requisitos, procedimientos o normas, Lo que genera que se vulneren los mecanismos de selección del contratista. Estableciéndose la presunta responsabilidad del SEÑOR Alcalde Municipal, el secretario de Hacienda – Tesorero.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

HALLAZGO A2 D1 – Aportes a la Seguridad Social Contratistas

El Municipio de Riosucio – Departamento del Chocó, omitió para las vigencias Fiscales 2013, 2014 y 2015, la verificación de los aportes a la Seguridad social en salud y pensiones de los contratistas - situación que fue reiterativa para ambas vigencias auditadas, estructurando una violación a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 271 de la Ley 100 de 1993, artículo 3 de la Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, artículo 23 Decreto 1703 de 2002, artículo 8 de la Ley 42 de 1993, los artículos 3 y 6 de la ley 610 de 2000 y presuntamente el artículo 31 de la ley 734 de 2002, la anterior situación se presenta por la falta de conocimiento de requisitos y procedimiento, lo que genera la insolvencia del sistema de salud ya que nuestro sistema parte de la base de una solidaridad entre todos sus asociados y potencial incumplimiento legal. Estableciéndose la presunta responsabilidad del Señor Alcalde Municipal, el secretario de Hacienda – Tesorero.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

HALLAZGO: A3 - Banco de Proyectos

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

El Banco de programas y proyectos, solamente opera para Proyectos del Sistema General de Regalías, de acuerdo a certificación emitida por la administración municipal de Riosucio - Chocó, incumpliendo lo establecido en los Art. 27 y Art. 49 incisos **2, 3, 4 y 5** de la ley **152 de 1994**, debido a negligencia o descuido por parte de los funcionarios encargados, lo cual afecta el proceso de asignación y priorización de recursos a través del registro de Programas y Proyectos, a su vez dar coherencia a los planes de desarrollo y de gobierno, así como realizar labores de análisis, programación y ejecución de inversiones, seguimiento y evaluación de gestión y resultados. Estableciéndose la presunta responsabilidad del Secretario de Planeación y/o Contratista de ejecución de la Labor

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

2.1.1.1.1 Obra Pública

Muestra: De un Universo de 106 contratos de obra pública por valor de \$8.373.938.612; se evaluó un total de 23 contratos por valor de \$4.034.986.245; Equivalente al 21,6% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA; y al 48,18% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2013, 2014 y 2015 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

HALLAZGO A4, F1: Plaza de Mercado Mayorista - \$2.770.537,50

El Municipio del Riosucio suscribió y canceló el contrato No. OBP 220 de 2014 en su totalidad por valor de \$1.548.650.336, cuyo objeto es la Construcción de la plaza de mercado Mayorista en el Municipio de Riosucio, por valor de \$1.548.650.336; el cual en la inspección técnica se evidenció que el Ítem 7.10 del contrato de obra denominado "Ventana en aluminio con vidrio de 6mm" no se encontró evidencia de su cumplimiento a cabalidad en campo; contraviniendo lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la 1474 de 2011 y el artículo 1° del Contrato de Obra No. OBP 220 de 2014 y los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000; lo anterior por deficiencia en las actividades de seguimiento y supervisión de los contratos por parte de la entidad y la interventoría externa, ocasionando con ello un posible detrimento patrimonial por valor de \$2.770.537,50; incluidos costos directos e indirectos, valor que resulta de multiplicar el APU por las cantidades del ítem 7.10 del Contrato y sumarle lo de los costos indirectos que equivale al 25%.

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Estableciéndose la presunta responsabilidad del Señor Alcalde Municipal, Tesorero y Contratista.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, pero de forma posterior el contratista afectado con la incidencia fiscal allega recibo de consignación por cuantía de \$ 2.216.430, el cual se establecerá como Beneficio de Auditoria y se desvirtúa la incidencia fiscal del proceso auditor.

HALLAZGO A5 F2: Coso Municipal

El Municipio de Riosucio suscribió y canceló el contrato No. 011 de Enero de 2014 en su totalidad por valor de \$16.970.762 cuyo objeto es la Construcción del Coso Municipal de Riosucio - Chocó; el cual en la inspección técnica (Visita de campo) se evidenció la no ejecución del objeto contractual; contraviniendo lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la 1474 de 2011 y el artículo 1° del Contrato de Obra No. OBP 220 de 2014 y los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000; lo anterior por deficiencia en las actividades de seguimiento y supervisión de los contratos por parte de la entidad, ocasionando con ello un posible detrimento patrimonial por valor de **\$16.970.762**; incluidos costos directos e indirectos. Estableciéndose la presunta responsabilidad del Señor Alcalde Municipal, Tesorero, secretario de Planeación, Contratista

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada con incidencia Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$16.970.762**

HALLAZGO A6: Bitácoras y Actas de visita

Los interventores de la Secretaria de Planeación, no generan bitácoras o actas de visita como constancia de inspección rutinaria de las obras en desarrollo, cuyos apuntes dan soporte a las modificaciones en la ejecución del contrato, al uso y gasto de los costos imprevistos y constituyen evidencia de un seguimiento documentado y serio al desarrollo de los contratos en ejecución, incumpliendo la ley 1474 de 2011, artículos 82 y subsiguientes, debido a debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión, lo que puede generar incumplimiento del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero y presupuestal. Estableciéndose la presunta responsabilidad del secretario de Planeación.

Control Fiscal Transparente de cara a la Comunidad para la Paz!

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

HALLAZGO A7 – Gestión Documental

Durante el desarrollo del proceso auditor, se pudo constatar que el municipio de Riosucio presenta debilidades en los siguientes temas, alusivos a la Gestión Documental:

- a. En la Inspección efectuada a los archivos de la Secretaria de Planeación e Infraestructura física, no se encontró una planoteca, para archivar los planos de proyectos producto de estudios, que deben mantenerse bajo procedimientos de cuidado y conservación, en lugares dispuestos y adecuados en condiciones de seguridad, ni está implementado el plan de gestión para regular la remisión de documentos que no tienen gestión a los archivos históricos.
- b. De igual forma una vez revisados los Expedientes Judiciales que cursan en contra y a favor del Municipio de Riosucio – Chocó, se pudo constatar que la entidad presenta expedientes desorganizados, sin foliar, sustrayéndose de la aplicación de la Circular **004 del 6 de Junio de 2003**, del archivo general de la Nación, incumpliendo con lo establecido en la ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), lo anterior se debe a incumplimiento en compromisos institucionales lo que genera desorden administrativo y pérdida de información relevante para la memoria institucional, la realización de pagos dobles, por deficiencia en la planificación documental y archivística y la no conservación del archivo histórico de la entidad.
- c. La Alcaldía Municipal de Riosucio, debe fortalecer y culminar el proceso de implementación y adecuación del Archivo del ente territorial, si bien es cierto la entidad ha avanzado en la organización y conservación del archivo, se hace necesario continuar en el proceso de fortalecimiento del mismo, en aras de una mejor organización y preservación de la documentación de cara a los lineamientos de la Ley 594 de 2000, y sus decretos y acuerdos reglamentarios; so pena de generar pérdida de recursos financieros a la Alcaldía, por la falta de memoria institucional que sirva de soporte para la defensa de la entidad en los procesos en que esta es condenada a pagar grandes sumas de dinero.

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad por la Paz!

- d. De otro lado, todas las hojas de vida revisadas presentan inconsistencias en la organización de la Gestión documental, en el sentido de que no están organizadas conforme lo establece la Circular 004 de junio 6 de 2003, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación, lo anterior debido a negligencia o descuido, lo que genera desorden administrativo y pérdida de información relevante para la memoria institucional. Estableciéndose la presunta responsabilidad del secretario de Planeación, alcalde Municipal, Jefe de Control Interno.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

2.1.1.1.2 Prestación de Servicios

Muestra: De un Universo de 129 contratos de prestación de servicios por valor de \$2.654.835.355 se evaluó un total de 18 contratos por valor de \$1.025.523.086 equivalente al 13.95 % del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al 38,63% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2013, 2014 y 2015 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

HALLAZGO A8 – Idoneidad Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.

El Municipio de Riosucio no cumple con los principios de la función administrativa conforme al Artículo 209 de la Constitución Nacional en concordancia con el numeral 7 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y Ley 87 de 1993 y artículo 1 del Decreto 2209 de 1998. De acuerdo a la evaluación a los contratos de prestación de servicios profesionales, objeto de la muestra seleccionada en las vigencias 2013, 2014 y 2015, se observaron debilidades por cuanto no se tiene en cuenta en la formulación de los estudios previos de la contratación referida, la acreditación de la certificación expedida a través de la dependencia de recursos humanos o Jefe del organismo estatal, de que en la planta de personal y conforme al mapa de procesos, manual de funciones y competencias laborales de la administración, no había personal idóneo para el desempeño de estas actividades, o que era imposible con el personal de planta atender las actividades que se requerían contratar, o era necesario un grado de especialización que implicaba la prestación del servicio. Los hechos anteriores se presentan por debilidades en el sistema de control interno a la contratación e

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

inobservancia de los principios de la función pública, generando bajos niveles de gestión administrativa. Estableciéndose la presunta responsabilidad del secretario de Planeación, asesor jurídico, Alcalde Municipal

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada

HALLAZGO A9: Estudios Previos.

La entidad no cumple con los principios de la función administrativa, previstos en el artículo 209 del Constitución Política de Colombia, en congruencia con lo estipulado en la Ley **87 de 1993**, y Decreto **1082 de 2015**. Se detectó debilidades en la formulación de los estudios previos de las distintas modalidades en los contratos evaluados objeto de la muestra seleccionada así:

- No se encuentran estructurados de manera detallada y efectiva en cuanto a los diferentes componentes sobre las especificaciones técnicas, ficha técnica. Tampoco en los procesos contractuales se refleja el anexo o documento al estudio previo sobre el análisis indicando el cálculo de las variables utilizadas y la fuente de obtención que soporta el valor estimado del contrato, aspectos que son inherentes en la formulación de este documento y en la estructura financiera relativa a la estimación del costo total de las obras, bienes y servicios que requiere la entidad contratante.
- El estudio previo no especifica el eje, programa o proyecto al cual pertenece en el plan de desarrollo la inversión objeto de los contratos celebrados.
- Debilidades en la especificación de la caracterización y acreditación del estudio estadístico sobre la población beneficiada según los sectores a los cuales se proyecta y encausa la necesidad prevista en los estudios previos formulados. Situación que es visible según los convenios evaluados objeto de la muestra seleccionada.

Situación que obedece a la ausencia del sistema de control interno a la contratación, debilidades en la asesoría contractual e inobservancia de los preceptos normativos que rigen la contratación y función pública, lo cual genera bajos niveles de gestión administrativa. Estableciéndose la presunta responsabilidad del secretario de Planeación, asesor jurídico, Alcalde Municipal

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada

HALLAZGO A10: Publicidad SECOP.

La entidad tiene deficiencias en la publicación de algunos actos administrativos susceptibles de publicación en los términos de este principio de la función administrativa previsto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en congruencia con el artículo 19 del Decreto 1082 del 2015 y el numeral 7 y 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Se evidenció que los actos administrativos que compendian los procesos contractuales no se publican a los términos establecidos, por lo tanto no se cumple con el principio de publicidad en oportunidad conforme a lo regulado en el precepto normativo. Tampoco se deja constancia de la publicación en los expedientes contractuales. Situación observada según los contratos revisados conforme a la muestra seleccionada.

La anterior situación obedece a las deficiencias en el sistema de control interno a la contratación pública, y omisión al cumplimiento de los preceptos normativos que rigen la función administrativa, lo cual genera bajos niveles de gestión. Se configura observación Administrativa. Estableciéndose la presunta responsabilidad del secretario de Planeación y/o asesor jurídico.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

HALLAZGO A11 F3: Necesidad de la Contratación

El municipio de Riosucio celebró el contrato 021 de 2014 con el objeto de realizar la **CONSECUENCIA DE UN LOTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EDUCATIVAS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA**

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

PRESENTACION Y ANTONIO RICAURTE DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCO, por valor de **\$38.000.000**, detectando deficiencias en la etapa de planeación contractual, no acreditando la necesidad de realizar dicha contratación ni documento que demuestre si se compró el lote y si efectivamente se construyeron las instituciones educativas, contraviniendo con ello lo estipulado en el artículo 2 y 209 de la Constitución política en lo relacionado con los principios de economía y eficiencia y los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000. Lo anterior por desconocimiento de la administración de los requisitos de la contratación estatal. Generando con ello que no se cumpla con la eficiente prestación del servicio público educativo en el Municipio. Estableciéndose la presunta responsabilidad del secretario de Planeación y/o asesor jurídico, Alcalde Municipal y Tesorero, Contratista.

Análisis de la Contradicción: La Alcaldía Municipal de Riosucio, presentó argumentos de defensa a las observaciones con incidencia administrativa y fiscal configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, en el sentido de que las aulas educativas fueron construidas en el referido lote y en la actualidad funcionan allí, las instituciones educativas de la presentación y Antonio Ricaurte, situación que es de conocimiento público en la cabecera municipal del Municipio de Riosucio, anexando registro fotográfico de las aulas de las instituciones. Concomitante con lo anterior tras valorar la probanza aportada, se desvirtúa la observación con incidencia fiscal, ya que las evidencias soportan la realización y cumplimiento del objeto contractual, como se muestran en los registros fotográficos adjuntos.

2.1.1.1.3 Suministros

Muestra: De un Universo de 84 contratos de suministros por valor de \$2.630.583.778 se evaluó un total de 18 contratos por valor de \$1.870.845.698 equivalente al 21.4% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al 71,12% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2013, 2014 y 2015 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

HALLAZGO A12, F4 – Kit Alimenticios

El Municipio de Riosucio, suscribió contrato 105 de 2013, por valor de **\$ 47.838.096**; cuyo objeto consistía en el SUMINISTRO DE KIT DE ALIMENTOS PARA ATENDER A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DAMNIFICADAS POR EL FUERTE VERANO DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO; sin detalle en cuanto al número y nombre de comunidades beneficiadas y afectadas por la sequía como insumo para suscribir la contratación, no existe registro que dé cuenta del recibo por parte de los beneficiarios, actas de supervisión, ni descripción de los elementos entregados,

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

vulnerando así lo señalado en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000. Lo anterior por deficiencias en la gestión pre y contractual de la entidad. Situación que no permite medir los resultados de la gestión del riego del municipio. Estableciéndose la presunta responsabilidad del secretario de Planeación y/o asesor jurídico, Alcalde Municipal y Tesorero, Contratista.

Análisis de la Contradicción: La Alcaldía Municipal de Riosucio, presentó argumentos de defensa a las observaciones con incidencia administrativa y fiscal configurados en el Informe Preliminar de Auditoria, en el sentido de que: “ ante las debilidades del archivo de la entidad, no se han encontrado evidencias fotográficas que muestren el cumplimiento del objeto contractual, para lo cual solicitamos que la entidad llame a declarar a los residentes de las comunidades beneficiarias para que informen si fueron beneficiarias o no de los Kits alimenticios entregados. Pero dichos argumentos de defensa no son de la entidad suficiente para desvirtuar la observación por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$ 47.838.096.

HALLAZGO A13: Salidas y Entradas de Almacén.

El Municipio de Riosucio, presenta deficiencias en el seguimiento y control conforme al artículo 209 de la Constitución Nacional, Ley 87 de 1993, Toda vez, que se evidenciaron debilidades en los registros de salidas de almacén con ocasión a los contratos de suministro objeto de la muestra seleccionada, conforme se enuncian a continuación:

- No se registra el procedimiento del registro y entrega de elementos de almacén.
- Se constató que no existen actas de entrega de elementos, ni se registra fecha ni consecutivo numérica alguno que permita tener un control y seguimiento sistemático y cronológico del destino final a los beneficiarios.

Situación que se presenta por las deficiencias en el seguimiento y control en las dependencias de almacén, lo cual genera inobservancia en el cumplimiento de sus reglamentos internos y en consecuencia de los principios de la función administrativa y bajos niveles de gestión. Estableciéndose la presunta responsabilidad del Almacenista general del Municipio, Tesorero, Alcalde Municipal, Contratista.

Análisis de la contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

2.1.1.1.4 Consultoría u otros Contratos

Muestra: De un Universo de 16 contratos de consultoría y otros por valor de \$841.533.261 se evaluó un total de 8 contratos por valor de \$646.132.581 equivalente al 50% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al 76,78% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales 2013, 2014 y 2015 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS** para las vigencias fiscales, 2013, 2014 y 2015, con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de Revisión de Cuenta, anexo al presente informe de auditoría.

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2013			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97.1	0.10	9.7
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	61.8	0.30	18.5
Calidad (veracidad)	55.9	0.60	33.5
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	61.8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con
deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2014			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	91.2	0.10	9.1
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	57.4	0.30	17.2
Calidad (veracidad)	52.9	0.60	31.8
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	58.1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con
deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97.0	0.10	9.7
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	56.1	0.30	16.8
Calidad (veracidad)	56.1	0.60	33.6
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	60.2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con
deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.3 Legalidad

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Se emite una opinión **INEFICIENTE** para las vigencias 2013, 2014 y 2015, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2013			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	34.0	0.40	13.6
De Gestión	21.6	0.60	12.9
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	26.5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2014			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	38.0	0.40	15.2
De Gestión	25.2	0.60	15.1
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	30.3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Financiera	46.0	0.40	18.4
De Gestión	29.8	0.60	17.9
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	36.3

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.3.1 Contratación

La Administración Municipal, exhibió al equipo auditor un documento contentivo del Manual de Contratación, con su respectivo Acto Administrativo de adopción, conforme al Decreto **1510 del 2013**, normativa que se encuentra desueta y fue remplazada por el Decreto vigente **1082 de 2015**, respecto del Manual de interventoría y supervisión contractual, la entidad no presenta en nominado documento, de lo anterior es posible decir que los anteriores instrumentos de gestión Contractual no operan al interior de la Entidad. Documentos que no se encuentra debidamente actualizado, conforme a los nuevos criterios jurídicos que gobiernan la gestión contractual del Estado.

HALLAZGO A14 – Manual de Contratación

El Manual de Contratación, existente en el Municipio de Riosucio - Chocó, no está debidamente actualizado, conforme al **Decreto 1082 de 2015**, El hecho que éste no se halle debidamente actualizado posibilita incurrir en errores al momento de adelantar cualquier proceso contractual, genera debilidad en el proceso de planeamiento contractual, máxime que si el manual de contratación e interventorías se constituyen en la carta de navegación para la entidad y en el instrumento que le permita lograr la selección adecuada de los contratistas, su falta de actualización podría de forma potencial generar disfuncionalidades en la gestión de los recursos públicos.

Control Fiscal Transparente de cara a la Comunidad para la Paz!

Lo expuesto, transgrede el artículo 2.2.1.2.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, configurándose una observación administrativa por no actualizar el Manual de Contratación. Estableciéndose la presunta responsabilidad del secretario de Planeación y/o asesor jurídico, Alcalde Municipal.

Análisis de la contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

HALLAZGO A15 – Manual de Procedimientos de Interventoría

No se evidenció la existencia de un Manual de Procedimientos para regular las actividades propias de la Interventoría de obras, reglamentando el seguimiento, supervisión y control técnico en la ejecución de las obras civiles, en que se prescriba el proceso de medición de la obra ejecutada a recibir, garantizando un recibo de obra apropiado en cuanto a cantidad y calidad de las obras, como lo establece el Art. 32 Ley 80 de 1993, Artículo 82, 83 y 84 de la 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.5.3. del decreto 1082 de 2015, lo anterior se presenta por desconocimiento de las normas que lo rigen; conllevando a la falta de estandarización de las actividades necesarias para dar cumplimiento a su misión y objetivos, lo cual permite, que su operación se realice de manera continua, garantizando una adecuada gestión. Estableciéndose la presunta responsabilidad del secretario de Planeación y/o asesor jurídico, Alcalde Municipal.

Análisis de la contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada

2.1.1.4. Presupuesto

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto del Municipio de Riosucio, se evidenció por parte del equipo de conformidad con lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003, ya que existen los actos administrativos

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

de aprobación del presupuesto procedentes de la secretaria del Honorable Concejo Municipal correspondientes a las vigencias 2013, 2014 y 2015.

2.1.1.4.1 Aprobación del Presupuesto

Presupuesto Vigencia Fiscal 2013

La Administración Municipal presenta el estatuto orgánico del presupuesto municipal procedente del Honorable Concejo Municipal el cual expidió el Acuerdo **N°023** de noviembre 15 de 2012, debidamente discutido y aprobado en los términos de la ley. Mediante acuerdo 022 de noviembre 8 de 2012 el Honorable Concejo Municipal aprobó el presupuesto de la vigencia fiscal 2013 en cuantía de **\$19.046.375.448** el cual fue liquidado mediante decreto 213 del 31 de diciembre de 2012 por el mismo valor. Así mismo fue aprobado el presupuesto del Concejo Municipal por un valor de **\$157.038.583** e igualmente el presupuesto de la Personería Municipal por un valor de **\$88.528.320**.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2014

Mediante acuerdo 010 de noviembre 08 de 2013 el Honorable Concejo Municipal aprobó el presupuesto de la vigencia fiscal 2014 en cuantía de **\$20.899.403.256** y el cual fue liquidado mediante decreto 249 de diciembre 16 de 2013 por el mismo valor. Así mismo fue aprobado el presupuesto del Concejo Municipal por un valor de \$160.874.605, como también el presupuesto de la Personería Municipal por un valor de \$90.000.000.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2015

Mediante acuerdo 006 de noviembre 11 2014 el Honorable Concejo Municipal aprobó el presupuesto de la vigencia fiscal 2015 en cuantía de **\$24.051.379.667** el cual fue liquidado mediante decreto 229 de diciembre 18 de 2014 por el mismo valor, también fue asignado el presupuesto de Concejo Municipal por un valor de \$139.349.494, como también el presupuesto de la Personería Municipal por un valor de \$94.529.250.

2.1.1.4.2. Modificaciones Presupuestales

Con el propósito de realizar un análisis de las modificaciones realizadas a el presupuesto de las vigencias fiscales 2013, 2014 y 2015, se revisaron los actos administrativos expedidos en dichas vigencias fiscales, entregados por la entidad, con el fin de establecer la legalidad de los mismos, a partir de estas verificar el

Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad por la Paz!

presupuesto definitivo registrado en las ejecuciones presupuestales de Ingresos y Gastos presentadas en el SIA, con corte a 31 de diciembre de las respectivas vigencias

La verificación se realizó partiendo del presupuesto inicial previamente analizado, registrando en una hoja de cálculo, cada una de las modificaciones realizadas al presupuesto de ingresos y gastos durante las vigencias fiscales 2013, 2014 y 2015.

TABLA No. 6

Modificaciones Presupuestales Vigencia Fiscal 2013

REPORTE SIA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013				ACTOS ADMINISTRATIVOS DE MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2013			
ACTO ADMITIVO	FECHA	ADICION	REDUCCION	ACTO ADMITIVO DECRETOS	FECHA	ADICION	TRASLADOS
183	26/09/2013	3.085.781.680		004	04/01/2013	2.824.542.438	
256	30/12/2013	332.905.303		015	28/01/2013	201.000.000	
4	04/01/2013	2.824.542.438		025	02/02/2013	727.531.699	
25	14/02/2013	1.727.531.699		092	12/06/2013	-	131.050.000
42	14/03/2013	1.430.712.809	234.669.372	042	14/02/2013	1.430.712.809	
127	23/07/2013	480.832.475		045	22/03/2013	24.500.000	
1	02/01/2013	205.238.533		108	17/07/2013	1.553.074.562	
197	30/10/2013	424.438.751		046	23/07/2013	480.832.475	
15	28/01/2013	201.000.000		SIN NUMERO	02/09/2013	658.906.000	
45	22/03/2013	24.500.000		161	26/09/2013	3.085.781.680	
				184	04/10/2013	-	135.884.000
TOTALES		10.737.483.688	234.669.372	197	30/10/2013	427.196.751	
					30/12/2013	336.141.303	
				TOTAL		11.750.219.717	214.499.365

Fuente: Suministrada por la Oficina de Presupuesto de Riosucio – Chocó

Elaborado: Equipo Auditor

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad por la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - **Teléfonos** (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TABLA No. 7
Modificaciones Presupuestales Vigencia Fiscal 2014

REPORTE SIA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014				ACTOS ADMINISTRATIVOS PRESENTADOS 2014			
ACTO ADMITIVO	FECHA	ADICION	REDUCCION	ACTO ADMITIVO DECRETO	FECHA	ADICION	REDUCCION
3	03/01/2014	4.235.618.779		003	03/01/2014	3.773.618.778,94	
148	01/07/2014	1.421.500.000		004			
202	28/08/2014	200.000.000		034	24/03/2014	1.385.021.203,00	
255	31/10/2014	1.985.623.967		057	24/03/2014	49.000.000,00	
87	28/04/2014		118.207.446	088	28/04/2014	75.943.639,00	
86	28/04/2014	75.943.639		254	04/11/2014	200.000.000,00	
15	24/02/2014	1.385.021.203		255	04/11/2014	1.985.623.967,00	
57	24/03/2014	49.000.000		256	04/11/2014	256.145.108,00	
251	27/10/2014	100.000.000			08/01/2014		
TOTALES		9.452.707.588	118.207.446		08/01/2014		
					08/01/2014		
				TOTAL		3.770.860.552	214.499.365

Fuente: Suministrada por la Oficina de Presupuesto de Riosucio – Chocó

Elaborado: Equipo Auditor

TABLA No. 8

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - **Teléfonos** (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Modificaciones Presupuestales Vigencia Fiscal 2015

REPORTE SIA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015				ACTOS ADMINISTRATIVOS PRESENTADOS 2015				
ACTO ADMITIVO	FECHA	ADICION	REDUCCION	ACTO ADMITIVO	FECHA	ADICION	REDUCCION	REDUCCION
5	08/01/2014	1.708.803.295		043	2015/03/25		1,787,200,000	
6	08/01/2014	757.221.770		051	2015/04/04			205,687,117
27	13/02/2014	654.427.196		065	2015/04/04	1,163,083,318		
48	20/05/2014	393.094		04	2015/06/05	50,000,000		
28			213.839.219					
49	20/05/2014		154.885.671					
9	21/05/2014	307.815.505						
59	04/06/2014	69.251.901						
TOTAL		3.497.912.761	368.724.890	TOTAL		1,213,083,318	1,787,200,000	205,687,117

Fuente: Suministrada por la Oficina de Presupuesto de Riosucio – Chocó

Elaborado: Equipo Auditor

2.1.1.4.3 Verificación Ley 617 de 2000

TABLA No. 9
Verificación Ley 617/2000 Vigencia Fiscal 2013

INDICADOR LEY 617 DE 200	VIGENCIA FISCAL 2013
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	2,576,536,000
2. Gastos de Funcionamiento	2,766,566,000
3. Relación GF / ICLD %	107%
Límite Establecido por la Ley 617 de 2000 Art. 6°	80%
Diferencia	27%
Cumplimiento Nivel Central	NO CUMPLE

Fuente Estado de Resultados 2013 (SIA)

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información del Estado de Resultados presentada por la entidad en la rendición de cuentas a través del SIA,

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

correspondiente a la vigencia fiscal **2013**, se observa que la entidad no cumplió los límites establecidos en la Ley **617 de 2000** (artículo 6to), presentándose un exceso sobre los gastos de funcionamiento del **27%**, resultado no acertado con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

La anterior situación no es coherente con la información reportada por la Contraloría General de la República, ya que según certificación expedida por este órgano de control fiscal el día 30 de julio de 2013, la cual expresa que durante la vigencia fiscal 2013, la entidad tuvo un recaudo de \$2.607.739.000, miles y unos gastos de funcionamiento equivalente al 93.97%, de los ICLD que lo ubica (dentro) de los rangos de incumplimiento.

- VIGENCIA FISCAL 2014

TABLA No. 10
Verificación Ley 617/2000 Vigencia Fiscal 2014

INDICADOR LEY 617 DE 200	VIGENCIA FISCAL 2014
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	6,060,805,000
2. Gastos de Funcionamiento	2,762,856,000
3. Relación GF / ICLD %	46%
Límite Establecido por la Ley 617 de 2000 Art. 6°	80%
Diferencia	34%
Cumplimiento Nivel Central	CUMPLE

Fuente Estado de Resultados 2013 (SIA)

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información del Estado de Resultados presentada por la entidad en la rendición de cuentas a través del SIA, correspondiente a la vigencia fiscal 2014, se observa que la entidad SI cumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una diferencia sobre los ingresos de funcionamiento del 34%, resultado favorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

Por deficiencia en la CALIDAD de la información de esta Entidad, no procede la CERTIFICACIÓN, la anterior situación no es certificada por la Contraloría General de la República, "Por deficiencia en la CALIDAD de la información de esta Entidad.

- VIGENCIA FISCAL 2015

Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

TABLA No. 11
Verificación Ley 617/2000 Vigencia Fiscal 2015

INDICADOR LEY 617 DE 200	VIGENCIA FISCAL 2015
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	2,342,993,000
2. Gastos de Funcionamiento	2,570,021,000
3. Relación GF / ICLD %	110%
Límite Establecido por la Ley 617 de 2000 Art. 6°	80
Diferencia	30%
Cumplimiento Nivel Central	NO CUMPLE

Fuente Estado de Resultados 2013 (SIA)

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información del Estado de Resultados presentada por la entidad en la rendición de cuentas a través del SIA, correspondiente a la vigencia fiscal 2015, se observa que la entidad no cumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose un exceso sobre los gastos de funcionamiento del 30%, resultado no acertado con respecto al procedimiento como lo estipula la norma.

La anterior situación no es coherente con la información reportada por la Contraloría General de la República, ya que según certificación expedida por este órgano de control fiscal el día 11 de julio de 2016, la cual expresa que durante la vigencia fiscal 2014, la entidad tuvo un recaudo de \$3.103.370.000, miles y unos gastos de funcionamiento equivalente al 110%, de los ICLD que lo ubica (dentro) de los rangos de incumplimiento.

2.1.1.4.3 registro discriminado de los saldos rendidos en la ejecución presupuestal, evaluando la oportunidad del registro, soportes y el cumplimiento de los principios presupuestales y que el recaudo en los ingresos se realice conforme lo establece el Estatuto de Renta Municipal.

No se pudo desarrollar, debido a que en el Municipio de Riosucio – Choco, no suministró al equipo auditor las Ejecuciones Presupuestales, de las vigencias 2013, 2014 y 2015, que permitan evaluar los saldos y la oportunidad en el registro de los soportes de la Entidad, contraviniendo la Resolución 036 del 7 mayo de 1998 y la resolución Orgánica de la Contraloría General de la Republica Nro. 6224 del 4 de noviembre de 2010.

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

La Entidad utiliza un programa denominado **ARIES NET**, el cual cuenta con un módulo de presupuesto, no se pudo verificar por que la administración no suministro la clave que permitiera el ingreso al mismo al equipo auditor, lo que impidió la verificación física de los libros de ingresos, las apropiaciones o gastos, libro de Cuentas y Reservas Presupuestales, Certificados de Disponibilidad, Registros Presupuestales, Orden de Pago, N° de Egreso, Fecha del Documento, las Reservas Presupuestales y las Cuentas por pagar.

Movimiento cuenta bancaria Fonset vigencia 2013

El Municipio de Riosucio – Chocó, reporto el formato de acuerdo a los requerimientos del SIA, relacionando ingresos durante la vigencia 2013 por valor de \$142.809.776, no reportaron gastos, verificada esta información se evidenciaron los siguientes pagos:

CONCEPTO	VALOR
Dotación	\$21.975.000,00
Reconstrucción de cuarteles y de otras instalaciones.	\$66.814.200,00
Gastos destinados a generar ambiente que proporcionen la seguridad ciudadana y la prevención del orden publico	\$31.938.000,00
TOTALES	\$120.727.200,00

VIGENCIA 2014

El Municipio de Riosucio – Chocó, reporto el formato de acuerdo a los requerimientos del SIA, relacionando ingresos durante la vigencia 2014 por valor de \$101.479.867, no reporto pagos. Verificada esta información se evidenciaron los siguientes pagos:

CONCEPTO	VALOR
Dotación	\$58.568.000,00
Reconstrucción de cuarteles y de otras instalaciones.	\$19.799.857,00
Compra de Equipos	\$9.317.000,00

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Gastos destinados a generar ambiente que proporcionen la seguridad ciudadana y la prevención del orden público.	\$54.744.537,00
TOTALES	\$142.429.394,00

VIGENCIA 2015

El Municipio de Riosucio – Chocó, reporto el formato de acuerdo a los requerimientos del SIA, relacionando ingresos durante la vigencia 2015 por valor de \$154.207.802, y pagos por valor de \$148.074.647. Verificada esta información se evidenciaron los siguientes pagos:

CONCEPTO	VALOR
Dotación	\$33.290.800,00
Reconstrucción de cuarteles y de otras instalaciones.	\$31.320.320,00
Compra de Equipos	\$3.530.000,00
Gastos destinados a generar ambiente que proporcionen la seguridad ciudadana y la prevención del orden público.	\$42.667.800,00
TOTALES	\$110.808.920,00

HALLAZGO A16 – Reportes SIA - Modificaciones al Presupuesto

De acuerdo a la información física suministrada por la Alcaldía Municipal de Riosucio - Chocó, para la **vigencia 2013**, las cifras del presupuesto inicial reflejan unas modificaciones por \$11.750.219.717 y reducciones de \$214.499.365, mientras que la información reportada en el SIA se observa que las modificaciones presentan una cuantía de \$10.737.483.688 y las reducciones \$234.669.372, cifras que no coinciden con la información física suministrada por el municipio. Por cuanto se presenta una diferencia en las modificaciones de \$1.012.736.029 y de las reducciones por \$20.170.007, en igual forma para la **vigencia 2014**, las cifras del presupuesto inicial reflejan unas modificaciones por \$3.770.860.552 y reducciones de \$214.499.365, mientras que la información reportada en el SIA se observa que las modificaciones presentan una cuantía de \$9.452.707.588 y las reducciones \$118.207.446, cifras que no coinciden con la información física suministrada por el municipio. Por cuanto se presenta una diferencia en las modificaciones de

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad por la Paz!

\$5.681.847.036 y de las reducciones por \$96.291.919. **respecto de la vigencia 2015**, las cifras del presupuesto inicial reflejan unas modificaciones por \$3.000.283.318 y reducciones de \$205.687.117, mientras que la información reportada en el SIA se observa que las modificaciones presentan una cuantía de \$3.497.912.761 y las reducciones \$368.724.890, cifras que no coinciden con la información física suministrada por el municipio. Por cuanto se presenta una diferencia en las modificaciones de \$272.947.791 y de las reducciones por \$163.037.773, las anteriores condiciones no son conforme con lo descrito en el artículo 101 de la ley 42 de 1993, situación causada por falta de capacitación, lo que representa para la administración municipal informes poco útiles o inexactos. Estableciéndose la presunta responsabilidad del secretario de Planeación, jefe de presupuesto, o quien realice el cargue al sistema integral e Auditorías.

Análisis de la contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada

HALLAZGO A17 – Ley 617 de 2000

La Alcaldía Municipal de Riosucio, entidad territorial categorizada en la sexta escala, incumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, más exactamente en su artículo 6to, para la vigencia 2013 en un porcentaje de 27%, para la vigencia 2014, en un porcentaje de 34% y para la vigencia 2015, en un porcentaje de 30%. Lo anterior debido a falta de control y seguimiento a la ejecución del presupuesto de la entidad, generando incumplimiento de disposiciones generales. Estableciéndose la presunta responsabilidad del secretario de Planeación, Alcalde Municipal, tesorero y/o asesor jurídico

Análisis de la contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada

HALLAZGO A18 D1 – Libro de Registro de Reservas Presupuestales

El Municipio de Riosucio no suministró los libros (**libros para el registro de las Reservas Presupuestales, libros de las cuentas por pagar y libros de las**

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

vigencias futuras), que permitieran verificar los saldos de las cuentas, es decir, sus registros, apropiaciones, reservas y cuentas por pagar, contraviniendo el **Decreto – Ley 111 de 1996**, el artículo 3 de la Resolución **036 del 7 de mayo de 1998**, y la Resolución Orgánica de la Contraloría General de la República No. **6224 del 4 de noviembre de 2010**, y presuntamente la Ley 734 de 2002, de igual forma no se evidenció el registro de las operaciones en la forma establecida por la normatividad; lo anterior debilita el control que no permiten advertir oportunamente el problema, generando informe o registros poco útiles, poco significativos e inexactos. Estableciéndose la presunta responsabilidad del jefe de presupuesto, Secretario de Hacienda - Tesorero

Análisis de la contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se connota hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria debido a la razón antes mencionada

2.1.1.5. CONTROVERSIAS JUDICIALES

La Contraloría General del Departamento del Chocó, en fecha oportuna remitió a la Administración Municipal de Riosucio – Departamento del Chocó, el Memorando de Auditoria, contenido de los insumos que serían susceptibles de revisar desde la perspectiva Jurídica. Concomitante con ello, se procedió a efectuar las tareas de campo, donde al interior de la administración Municipal, se evidencia inexistencia de la información requerida, situación está que obstaculiza el ejercicio normal del proceso auditor y fractura el alcance y la teleología del proceso auditor.

Se efectuó un trabajo, conforme a los reportes que accedidos a la página de la Rama Judicial, respuestas de los Juzgados donde se tramitan las pretensiones en contra del Ente Territorial y los reportes del SIA – Sistema Integral de Auditoria, al respecto el escenario judicial del Municipio Riosucio – Chocó, es el siguiente:

ANÁLISIS GENERAL

La Alcaldía Municipal de Riosucio - Chocó, rindió al Sistema Integral de Auditoria – SIA, **Ciento Cuatro (104)** Controversias Judiciales, estructuradas de la siguiente manera:

Tabla No. 12
Controversias Judiciales

TIPO DE ACCION JUDICIAL O MEDIO DE CONTROL	TIPO ESPECIFICO	CUANTIA	CANTIDAD	PARTICIPACION%
EJECUTIVO	Ejecutivo Contractual	40	2.121.991.399.77	38.46%
	Ejecutivo Laboral	26	2.773.935.025	25%
	Ejecutivo Singular	13	159.987.991	12.5%
	Ejecutivo Civil	12	57.923.132	11.53%
	Coactiva - Codechocó	1	450.000.000	0.96%
Ordinario	Laboral	2	14.000.000	1.92%
	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	4	57.000.000	3.84 %
	Reparación Directa	1	0	0.96%
	Contractual	1	46.000.000	0.96%
	Tutela	3	5.000.000	2.88%
	Conciliación	1	0	0.96%
TOTAL		104	5.685.837.547	100%

Fuente: Información Suministrada por la entidad

Tabla No. 13
Porcentaje Judicial

Año de admisión	Antigüedad	No. de Procesos	% Participación
2001	De 12 a 13 Años	2	1.92%
2005	De 8 a 9 Años	4	3.84 %
2006	De 7 a 8 Años	3	2.88%
2007	De 6 a 7 Años	8	7.69 %
2008	De 5 a 6 Años	58	55.76 %
2009	De 4 a 5 Años	17	16.34%
2010	De 3 a 4 Años	7	6.73%
2011	De 2 a 3 Años	2	1.92%
2012	De 1 a 2 Años	2	1.92%
Especial (Coactiva)		1	0.96%
	TOTAL	104	99.96 – 100%

FUENTE: Rendición de la Cuenta 2015 - SIA

Es susceptible esgrimir que de las **Ciento cuatro (104)** Controversias Judiciales, se estableció muestra a verificar, de **Cuarenta y cinco (45)** Controversias Judiciales, muestreo que se extendió a la Administración Municipal, a efectos de que se realizará su acopio, situación que no fue cumplida, dado que la entidad territorial, no cuenta con una organización coherente y sistemática de los archivos judiciales, exhibiendo una relación respecto de los procesos de la muestra, esgrimiendo si existe archivos respecto de los mismos, demostrándose que no hay una verdadera gestión documental judicial, circunstancia esta, que resulta agravante, en el hecho que al ser pocas Controversias Judiciales, la Entidad debe, contar con expedientes estructurados, conforme a la Ley 594 de 2000, contentiva

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

de la Normativa general de archivo.

El auditor de la Línea de Controversias Judiciales, no pudo realizar un ejercicio serio, coherente y con certidumbre de verificación, dado que solo se allegó por parte del sujeto de Control nueve (09) Controversia Judicial, mal organizadas, sin proceso de foliaje, que obedece al **20.45** de la muestra, situación que conspira para con el alcance del proceso de verificación de la Línea.

No se evidencia en los archivos de la entidad auditada, reportes de la defensa técnica e idónea del Municipio, situación que denota orfandad en la protección jurídica del Patrimonio de la Entidad Territorial

Existe un potencial pasivo judicial que oscila en **5.685.837.547**, procesos que no se encuentran ejecutoriados, pero de los cuales es posible pronosticar que serán sendas condenas al Municipio de Riosucio – Departamento del Chocó.

También es claro decir que respecto de los procesos Judiciales que cursan en contra de la Alcaldía de Riosucio - Chocó, no existen títulos devueltos por parte de los Juzgados en los cuales se sustancian las pretensiones de los Demandantes, razón esta evidenciada que en la mayoría de Controversias judiciales se encuentran en bajo presunto fallo de condena patrimonial, el cual denota que el pasivo judicial es de carácter potencial, susceptible de ser desvirtuado por el sujeto de control, si implementan protocolos técnicos de defensa técnica e idónea del Patrimonio de la Entidad Territorial.

ACUERDOS DE PAGO Y CONCILIACIONES

Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Mediante Decreto No. **141 de 13 de Agosto de 2012**, se crea el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Alcaldía de Riosucio – Departamento del Chocó, dando cumplimiento estricto a la preceptiva legal, configurada en la **Ley 1551 de 2012**. Respecto de las vigencias Auditadas las cuales comportan 2013, 2014 y 2015, se evidenció, que no existen actas del Comité de Conciliación y defensa Judicial del Municipio. Respecto de las vigencias Auditadas las cuales comportan 2013, 2014 y 2015, no se constató la existencia de Actas de Conciliación.

ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DE FALLOS, SENTENCIAS JUDICIALES Y CONCILIACIONES

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

La Alcaldía Municipal de Riosucio - Chocó, apropió para la vigencia fiscal de 2013, 2014, 2015, para el pago de Sentencias y Conciliaciones, la siguiente suma discriminada de la siguiente Manera:

Tabla No. 14
Apropiación Presupuestal para el pago de Sentencias
Vigencia Fiscal 2013, 2014 Y 2015

VIGENCIA	FUENTE	PROYECTADO	EJECUTADO
2013	G.F Propósito General/ ICLD	240.000.000	146.035.000
2014	G.F Propósito General/ ICLD	150.000.000	64.179.000
2015	G.F Propósito General/ ICLD	150.000.000	0

Fuente: Información suministrada por la Entidad

En este entendido las cuantías presupuestadas y efectivamente pagadas, si bien es cierto, sirven de base para el pago de las actuaciones predichas, es claro que las mismas resultarían insuficientes, en el caso de que los Procesos Judiciales en curso resultaran adversos a la entidad objeto de Auditoría. En tal sentido la Administración Municipal debe implementar protocolos y políticas Públicas de Prevención del Daño Antijurídico, realizar esfuerzos por depurar y sistematizar el potencial Pasivo judicial, salarial y prestacional de la Entidad, estructurar acciones coordinadas con la institucionalidad y específicamente con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que le permitan diseñar estrategias orientadas a sustraer a la entidad de la realización de pago de esas cuantiosas sumas, de pagos dobles por debilidad en la gestión archivística y documental, que traerían como corolario una fuga importante de recurso de las rentas del Municipio, conspirando con el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y fines esenciales del Estado.

También resulta importante decir que a pesar de haber realizado apropiaciones presupuestales, aun siendo pírricas para la magnitud del hueco fiscal que podría generar la potencialidad de fallos adversos, no se evidencian Actas de Conciliación que configuren el pago de pretensiones en contra de la entidad, situación que muestra falta de certidumbre en la institucionalidad y potencial daño patrimonial.

El Municipio de Riosucio - Chocó, no ha adelantado Acción de Repetición a funcionario o ex funcionarios de la entidad Territorial.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

No fue posible realizar una verificación exhaustiva de la información contentiva de los expedientes judiciales, lo cual conspira para valorar en forma debida las actuaciones y el comportamiento de la entidad en el tema específico. De la muestra de cuarenta y cuatro procesos Judiciales, la Entidad no presento al equipo auditor sino una muestra irrisoria de la misma. Las carpetas contentivas de los mismos, no representan fielmente el proceso de implementación de la Ley de Archivo, se configura una inobservancia de la **Ley 594 de 2000** y de contera de la Circular **004 del 6 de Junio de 2003**, la entidad no cumple con la preceptiva legal, dado que la información remitida, adolece de los requerimientos que la normativa sugiere.

Conforme a lo transcrito es posible establecer como aspectos relevantes y conclusivos de la verificación y/o revisión de la información suministrada por la Alcaldía de Riosucio – Chocó, lo siguiente:

La Alcaldía Municipal de Riosucio - Chocó, rindió al Sistema Integral de Auditoria – SIA, **Ciento Cuatro** (104) Controversias Judiciales, las cuales remitieron en cuantía irrisoria Nueve (09) procesos, la información se pudo valorar gracias a verificación de extractos de la rama judicial, constatándose una potencial orfandad respecto de la protección de los interés patrimoniales del Municipio. Dado que no se evidencio defensa técnica e idónea que salvaguarde los más caros intereses del Establecimiento.

La Entidad suministro el Acto Administrativo de creación y adopción del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, no se evidencian Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, lo que de forma palmaria, constituye una trasgresión de la **Ley 1551 de 2012**, estableciéndose como requisito de procedibilidad a las conciliaciones.

El pasivo judicial de la entidad asciende aproximadamente, conforme a las controversias rendidas al Sistema Integral de Auditoria – SIA, y la revisión y depuración efectuada en campo, a la suma de **5.685.837.547**, con corte a 31 de Diciembre de 2015, de lo cual es susceptible esgrimir que los recursos presupuestarios y financieros dispuestos por la entidad para suplir dicha contingencia, no resulta equiparable, no se compadecen para mitigar o contener una deuda que se haría insostenible, si no se toman medidas institucionales fuertes, para contrarrestar el daño antijurídico e implementar protocolos técnicos que permitan defender de forma especializada e idónea, los intereses patrimoniales y jurídicos de la entidad Territorial. Al respecto es claro mencionar que la entidad no cuenta, no ha formulado una Política Pública Local sobre la Prevención del Daño Antijurídico, tampoco presentó, el Mapa Institucional de

Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad por la Paz!

Riesgos Judiciales que sirven de estructura para defensa de la entidad, como tampoco se han adelantado Acciones de Repetición contra funcionarios y ex funcionarios de la Entidad.

Respecto del cumplimiento con la organización del archivo judicial, se evidencia que aunque la Administración Municipal viene mostrando avances importantes, todavía no existe un cumplimiento certero de la **Ley 594 de 2000**, la cual comporta la normativa de la **Ley General de Archivo**.

2.1.1.6 Gestión Ambiental

AGUA: En el municipio de Riosucio no existe sistema de acueducto, la población se abastece de agua lluvia, del río Atrato y río Riosucio. El abastecimiento se realiza de manera individual a través del almacenamiento de aguas lluvias por medio de tanques plásticos de **500, 1000 y 2000** litros de capacidad.

El Municipio de Riosucio es rico en agua, sin embargo, no se presenta un balance hídrico o una exploración del estado de calidad en que se encuentra; tampoco se presenta un inventario del estado ambiental de sus fuentes de agua.

El río Atrato, es la fuente principal del municipio, tiene un caudal medio de 4.900 m³/seg, lo que hace navegable todo el año.

El municipio contrató en la vigencia 2015 el **PLAN DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA**, por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDAS CORRIENTES** (\$ 47.000.000) M/cte.



Foto N°1: Río Atrato, fuente principal del municipio de Riosucio

Control Fiscal Transparente de cara a la Comunidad para la Paz!

ALCANTARILLADO: La cobertura del sistema de alcantarillado sanitario es del 17%, cuenta con una tubería de 4" y 6", según el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento PSMV cuenta con un sistema de alcantarillado sanitario que permite evacuar las aguas residuales de las diferentes viviendas, la cuales son vertidas directamente en las fuentes hídricas del río Atrato y río Riosucio, generando afectación sobre las fuentes y sobre la calidad de vida de las personas.

Vertimiento de aguas residuales

Se tienen identificado dos puntos de vertimiento de aguas residuales provenientes de unidades individuales y pozos sépticos; las fuentes receptoras de estos vertimientos son el río Riosucio y el Atrato.

El Municipio cuenta con el **Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento**, contratado en la vigencia 2015 por valor de **\$47.500.000** del 26 de junio de 2015, el cual no ha sido aprobado a la fecha por la Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del Chocó, **CODECHOCO**, autoridad ambiental encargada de aprobar dicho documento. **El PSMV** está reglamentado por la Resolución **1433 de 2004**, por medio del cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto **3100 de 2003**, sobre planes de saneamiento y manejo de vertimiento, PSMV y se adoptan otras determinaciones; al no estar aprobado a esta fecha por CODECHOCO, impide la su ejecución y por ende un control y seguimiento a la ejecución del mismo.

En el documento se detalla que uno de los casos de morbilidad son por EDA con tasa x 10.000 habitantes de 52.51%, paludismo con 40.46 y parasitismo intestinal con 32.43, a de las causas de mortalidad y morbilidad en el municipio son generadas por

Una vez aprobado el documento PSMV, se espera que el municipio de implementación al mismo para poder obtener mejorar en la red de alcantarillado de la población, implementar el sistema de tratamiento de aguas residuales con una eficiencia del 80% según lo estipulado en el documento.

Se evidencia en el municipio de Riosucio contratos de Agua Potable y Saneamiento Básico no terminados de la vigencia 2013 como la "Construcción del acueducto del barrio el Paraíso en el casco urbano del municipio de Riosucio, el cual tenía un plazo inicial de 5 meses y ampliado después a 8 meses, contrato por valor de \$ 650.000.000 por Sistema General de Participaciones. La falta de sistemas de acueducto y alcantarillado impide que se minimicen los impactos sobre fuentes hídricas; por lo que se hace urgente que el municipio implemente proyectos significativos y de gran impacto para la comunidad.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

La cobertura del servicio de aseo es del 60%, la empresa encargada de la recolección y disposición final de los residuos sólidos urbanos de servicios públicos domiciliaria es ESPRICH S.A E.S.P. El servicio de recolección se realiza en carreta de lunes a sábado en el horario de 5-6 A.M.; este método de recolección no corresponde a las características propias de un recolector de residuos sólidos y son llevados en canoa hasta el botadero de basura ubicado a 1 km de la cabecera municipal agua abajo hacia la ruta Riosucio-Turbo.



Foto: Transporte de residuos sólidos en canoa hasta el botadero



Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

Foto N°1: Entrada botadero a cielo abierto municipio de Riosucio



Foto N° 2 Y 3: Botadero de basura a cielo abierto – municipio de Riosucio

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

El municipio cuenta con Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos; en cumplimiento del artículo 4 de la resolución 0754 del 25 de noviembre del 2014 que obliga a los municipios a formular, implementar y actualizar los PGIRS.

Comparendo Ambiental

Son conductas dañinas o infracciones en contra del ambiente y la sana convivencia:

1. Sacar la basura en horarios no autorizados por la empresa prestadora del servicio
2. No usar los recipientes o damas elementos dispuestos para depositar la basura
3. Disponer residuos sólidos y escombros en sitios de uso público no acordados ni autorizados por autoridad competente
4. Arrojar residuos sólidos o escombros en espacio público o en sitios abiertos al público como teatros, parques, colegios, centros de atención de salud, expendios de alimentos, droguerías, sistemas de recolección de aguas lluvias sanitarias, otras estructuras de servicios públicos, entre otros.

Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

5. Arrojar escombros o residuos sólidos a humedales, paramos, bosques, entre otros ecosistemas y a fuentes de agua.

Plan de Gestión Ambiental Municipal- CIDEA

El municipio no ha conformado el comité interinstitucional de educación ambiental- CIDEA ni cuenta con Plan de Gestión Ambiental, considerado como un mecanismo de apoyo a la articulación e institucionalización del tema y de cualificación de la gestión ambiental del territorio.

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL “SIGAM”

El municipio de Riosucio contrato la **“ELABORACION Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL –SIGAM DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CHOCÓ”**, por valor de \$90.000.000, el cual es una propuesta organizacional para el adecuado funcionamiento de la administración municipal de cara a enfrentar la gestión ambiental, este fue presentado a **CODECHOCO**, en el mes de junio de 2015; en donde se presentan los siguientes problemas ambientales:

1. Deterioro y degradación del suelo
2. Pérdida de la cobertura vegetal
3. Deficiencia en el servicio de alcantarillado, incluyendo la falta de tratamiento de las aguas residuales (vertimiento final y parciales en los usuarios no conectados a la red)
4. Deficiencia en el sistema de manejo y tratamiento final de los residuos sólidos
5. Carencia de espacios públicos urbanos (parques y zonas verdes)
6. Equipamiento urbano (plaza de mercado y degüello de animales)
7. Pérdida de biodiversidad
8. Deficiente gestión ambiental
9. Deficiente educación y conciencia ambiental
10. Contaminación del agua
11. Deficiencia en los servicios públicos básicos y asistenciales para la población rural
12. Falta de Ordenamiento Territorial

Con la implementación del SIGAM se espera fortalecer el desarrollo sostenible del municipio y disponer de una buena calidad ambiental al incorporar esta dimensión en su implementación.

Residuos peligrosos

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

El municipio no tiene identificado ni localizado áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos.

Los residuos sólidos peligrosos generados en el municipio corresponden a residuos hospitalarios y similares provenientes del centro de salud JUAN BAUTISTA LUNA, que genera aproximadamente 60 kg/mes, los cuales son enterrados, afectando el medio ambiente.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La ley 388 de 1997 exige el EOT, el municipio de Riosucio cuenta con Esquema de Ordenamiento Territorial del año 2001, el cual se encuentra desactualizado, afectando considerablemente la planificación ambiental en el municipio.

SOBRETASA AMBIENTAL

La sobretasa ambiental se calcula de acuerdo con lo estipulado en el artículo 44 de la ley 99 de 1993, "la tarifa no puede ser inferior al 15% ni superior al 25.9% del total del recaudo del impuesto predial". De acuerdo a certificación entregada por el jefe de presupuesto del municipio de Riosucio el recaudo por concepto de impuesto predial en las vigencias 2013, 2014 y 2015 fueron los siguientes:

TABLA No. 15
Recaudo Impuesto Predial

IMPUESTO PREDIAL			
VIGENCIAS	IMPUESTO PREDIAL INDÍGENA	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	TOTAL VIGENCIA
2013	381.677.984,5	102.372.000,0	484.049.984,5
2014	381.677.984,5	4.269.000,0	385.946.984,5
2015	387.795.035,0	10.053.000	397.848.035,0
TOTAL	1.151.151.004,0	116.694.000,0	1.267.845.004,0

Fuente: Oficina de presupuesto

El municipio realizó acuerdo de pago con CODECHOCO el 12 de diciembre de 2012 por deuda de planes, tasa retributiva, permisos, concesiones y porcentaje predial, por este último el municipio debía a CODECHOO la suma de \$ 355.339.099; deuda

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad por la Paz!

que se calculó hasta la resolución N° 2834 DE 2011 de Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Recaudo impuesto predial indígena

De acuerdo a la información entregada se puede ver que el recaudo del impuesto predial indígena para las 3 vigencias fue de \$ **1.151.151.004,0** y para impuesto predial unificado fue de \$ **116.694.000**; para un total de \$ **1.267.845.004,0**

El municipio de Riosucio no transfirió en las vigencias 2013 y 2014 el porcentaje correspondiente del impuesto predial para sobretasa ambiental a la Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del Chocó-CODECHOCO.

TABLA No.16
SOBRETASA AMBIENTAL

SOBRETASA AMBIENTAL					
VIGENCIAS	IMPUESTO PREDIAL	TRANSFERIDO A CODECHOCO	% TRANSFERIDO A CODECHOCO	% DEJADO DE TRANSFERIR A CODECHOCO	DEJADO DE TRANSFERIR
2013	484.049.984,5	0,0	0	15	72.607.497,7
2014	385.946.984,5	0,0	0	15	57.892.047,7
2015	397.848.035,0	51.025.662	13.2	1.8	7.143.593,3
TOTAL					137.643.138,6

GESTIÓN DEL RIESGO: El municipio cuenta con “Plan Municipal para la Gestión del Riesgo”, a la fecha no tiene conformado ni creado el fondo territorial de gestión del riesgo que se crean con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción,

Tabla No. 17
PLAN DE DESARROLLO 2012 - 2015

El municipio de Riosucio cuenta con el Plan de Desarrollo “**UNIDOS SOMOS MÁS, TRABAJANDO POR LA PROSPERIDAD 2012-2015**”

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

PLAN DE DESARROLLO 2012-2015											
SECTOR	PROGRAMA	PROYECTOS	INDICADOR	META	Fuente de financiación 2013	Valor	Fuente de financiación 2014	Valor	Fuente de financiación 2015	Valor	TOTAL
Agua Potable y Saneamiento Básico	Servicios Básicos con calidad, eficiencia para un desarrollo social	Construcción de acueducto en la cabecera municipal y 4 en los corregimientos	% de los servicios públicos en el municipio mejorados	Construir el acueducto de la cabecera y 8 en los corregimientos	SGP	450.000.000	SGP	500.000.000	SGP	600.000.000	1.550.000.000
			Número de acueductos construidos en los corregimientos		GOBERNACIÓN	500.000.000	GOBERNACIÓN	500.000.000	GOBERNACIÓN	500.000.000	1.500.000.000
		Mantenimiento de acueductos	% de los servicios públicos en el municipio mejorados	Mantener acueductos del municipio en buen estado	SGP	100.000.000	SGP	100.000.000	SGP	100.000.000	300.000.000
			Nº De acueductos del municipio en buen estado		SGP	200.000.000	SGP	200.000.000	SGP	200.000.000	600.000.000
		Construcción de UNISAFAS	N De UNISAFAS construidas	Construcción de 200 UNISAFAS	SGP	450.000.000	SGP	500.000.000	SGP	550.000.000	1.500.000.000
		Construcción de un sistema de alcantarillado adaptado en la cabecera municipal	Nº de sistema de alcantarillado adaptado en la cabecera municipal construido	construcción de un sistema de alcantarillado adaptado en la cabecera municipal	GOBERNACIÓN	400.000.000	GOBERNACIÓN	400.000.000	GOBERNACIÓN	400.000.000	1.200.000.000
		Mantenimiento de los alcantarillados en el municipio	Nº De nuevas redes de alcantarillado construidas y mantenidas en la cabecera municipal	Mantenimiento de los alcantarillados en el municipio	SGP	30.000.000	SGP	30.000.000	SGP	30.000.000	90.000.000
		Construcción del relleno sanitario municipal en la vereda 7 de agosto	Nº de relleno sanitario construido	Construir relleno sanitario	SGP	100.000.000	SGP	100.000.000	SGP	100.000.000	300.000.000
		Vehículos para la recolección de basura	Nº de vehículos adquiridos para la recolección de basura	Comprar vehículo para la recolección de basura	SGP	50.000.000	SGP	50.000.000	SGP	50.000.000	150.000.000
		Compra e instalación de planta potabilizadora de agua en la cabecera municipal	Nº de plantas potabilizadoras de agua en la cabecera	Comprar e instalar plantas potabilizadora de agua en la cabecera	SGP	50.000.000	SGP	50.000.000	SGP	50.000.000	150.000.000

Contraloría Fiscal Transparente de cara a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

PLAN DE DESARROLLO 2012-2015											
SECTOR	PROGRAMA	PROYECTOS	INDICADOR	META	Fuente de financiación 2013	Valor	Fuente de financiación 2014	Valor	Fuente de financiación 2015	Valor	TOTAL
Medio Ambiente	Agenda ambiental sostenible	Reforestación de bosques afectados por la tala de maderas utilizando especies nativas	Hectáreas de bosques afectados por la tala de maderas reforestados	Reforestar bosques afectados por la tala de maderas con especies nativas	RECURSOS PROPIOS	160.000.000	RECURSOS PROPIOS	170.000.000	RECURSOS PROPIOS	180.000.000	510.000.000
		Capacitación a jóvenes estudiantes, agricultores, gremios madereros, mineros y población en general en las políticas ambientales	Nº de jóvenes estudiantes, agricultores, gremios madereros, mineros y población en general capacitados en las políticas ambientales	Capacitar 2670 jóvenes, estudiantes, agricultores, gremios madereros, mineros y población en general en la política ambiental	SGP	10.000.000	SGP	15.000.000	SGP	15.000.000	40.000.000
		Uso, manejo y conservación de las áreas de reservas naturales indígenas, afros y del parque los Katios	Hectáreas de bosques de reservas naturales conservado, usado y manejado manera racional	Usar, manejar, y conservar las áreas de reservas naturales	SGP	5.000.000	SGP	5.000.000	SGP	10.000.000	20.000.000
		Coordinación con CODECHOCO y representantes de los grupos étnicos para el establecimiento de las áreas mineras, madereras y de reserva forestal existente	Hectáreas de bosques zonificadas	Realizar zonificación en Coordinación con CODECHOCO y representantes de los grupos étnicos para el establecimiento de las áreas mineras, madereras y de reserva forestal existente	SGP	10.000.000	SGP	15.000.000	SGP	15.000.000	40.000.000
		Elaboración de lineamientos ambiental para la incorporación del riesgo en el EOT	Nº de lineamiento ambiental para la incorporación del riesgo en el EOT elaborado	Elaborar el lineamiento ambiental para la incorporación del riesgo en el EOT elaborado	SGP	10.000.000	SGP	10.000.000	SGP	15.000.000	35.000.000
		Realización de acciones con CORPOURABA para la ordenación de la cuenca del Río Atrato	Nº de acciones con CORPOURABA para la ordenación de la cuenca del Río Atrato	Realizar acciones con CORPOURABA para la ordenación de la cuenca del Río Atrato	SGP	5.000.000	SGP	5.000.000	SGP	5.000.000	15.000.000
		Realización de diagnóstico ambiental en la región en coordinación con los grupos étnicos	Nº de diagnóstico ambiental en la región	Realizar un diagnóstico ambiental en región	SGP	10.000.000	SGP	10.000.000	SGP	15.000.000	35.000.000
		Formulación e implementación de planes de vidas y planes de etnos desarrollo	Nº De planes de vida y planes de etnos desarrollo de comunidades negras e indígenas implementadas	Conservar y formular los planes de vida y planes de etnos desarrollo con comunidades negras e indígenas	SGP	5.000.000	SGP	5.000.000	SGP	5.000.000	15.000.000
		Implementación de las políticas, estrategias y objetivos ambientales plasmados en el EOT	Políticas, estrategias y objetivos ambientales plasmados en el EOT	Implementar políticas, estrategias y objetivos ambientales plasmados en el EOT	SGP	5.000.000	SGP	5.000.000	SGP	5.000.000	15.000.000
		Realización de campañas ambientales con el acompañamiento de la Corporación Autónoma Regional	Nº De campañas ambientales con el acompañamiento de la Corporación Autónoma Regional	Realizar campañas ambientales con el acompañamiento de la Corporación Autónoma Regional	SGP	10.000.000	SGP	10.000.000	SGP	10.000.000	30.000.000

Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad por la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
 www.contraloria-chocho.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

PLAN DE DESARROLLO 2012-2015											
SECTOR	PROGRAMA	PROYECTOS	INDICADOR	META	Fuente de financiación 2013	Valor	Fuente de financiación 2014	Valor	Fuente de financiación 2015	Valor	TOTAL
Prevención y Atención de Desastre	Prevenir Desastres Naturales	Reubicación de áreas afectadas por desastres naturales	Metros de áreas afectadas por desastres naturales	Reubicar áreas afectadas por desastres naturales	RECURSOS PROPIOS	50.000.000	RECURSOS PROPIOS	50.000.000	RECURSOS PROPIOS	50.000.000	150.000.000
		Construcción de obras que mitiguen los riesgos causados por desastres naturales	Nº De obras que mitiguen los riesgos causados por desastres naturales construida	Construir 10 obras que mitiguen los riesgos causados por desastres naturales	SGP	46.000.000	SGP	51.000.000	SGP	80.000.000	177.000.000
		Construcción de plan de prevención y atención	Nº de planes de prevención y atención construido	Construcción el plan de prevención y atención	SGP	60.000.000	SGP	70.000.000	SGP	10.000.000	140.000.000
		Realización de jornadas de sensibilización	Nº de jornadas de sensibilización realizada	Realizar 4 jornadas de sensibilización a la población	SGP	10.000.000	SGP	10.000.000	SGP	10.000.000	30.000.000
		Gestión para la dotación de los organismos de socorro (bomberos, defensa civil)	% de la población afectada por desastres naturales atendida	Gestionar la dotación de los organismos de socorro (Bombero, defensa civil)	SGP	10.000.000	SGP	10.000.000	SGP	20.000.000	40.000.000
		Gestión ante Colombia humanitaria de obras mayores que mitiguen el riesgo	Nº De gestiones realizadas ante Colombia humanitaria de obras mayores que mitiguen el riesgo	Realizar gestiones ante Colombia humanitaria de obras mayores que mitiguen el riesgo	SGP	20.000.000	SGP	20.000.000	SGP	10.000.000	50.000.000
		Gestión para la reubicación de la cabecera municipal de Riosucio	Nº De familias reubicadas	Gestionar reubicación de la cabecera municipal de Riosucio	SGP	10.000.000	SGP	10.000.000	SGP	10.000.000	30.000.000
		Dragados y limpieza de los ríos y caños	Kilometro de ríos y caños limpiados	Realizar limpieza y des tronque de los ríos y caños	SGP	10.000.000	SGP	10.000.000	SOBRE TASA GASOLINA	120.000.000	140.000.000

PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-PLAN DE DESARROLLO 2012-2015

El municipio no dio cumplimiento en su totalidad a los proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico como : “construcción de acueducto en la cabecera municipal, Llano Rojo y barrio el Paraíso, construcción de sistema de alcantarillado en la cabecera municipal, construcción del relleno sanitario municipal en la vereda 7 de Agosto, vehículos para la recolección de basura, compra e instalación de planta potabilizadora de agua en la cabecera municipal y compra de vehículos para la recolección de basura”.

PROYECTOS DE MEDIO AMBIENTE- PLAN DE DESARROLLO 2012-2015

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - **Teléfonos** (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Se evidencia la falta de ejecución de proyectos del sector ambiental contemplados en el Plan de Desarrollo 2012-2015; en la vigencia 2013 fue nula la inversión ambiental en el municipio.

PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRE – PLAN DE DESARROLLO 2012-2015

Los siguientes proyectos que fueron formulados en el plan de desarrollo no se implementaron:

1. Reubicación de áreas afectadas por desastres naturales
2. Construcción de obras que mitiguen los riesgos causados por desastres naturales
3. Gestión para reubicación de la cabecera municipal de Riosucio

INVERSIÓN AMBIENTAL

Tabla No. 18
Inversión Ambiental

INVERSIÓN AMBIENTAL MUNICIPIO DE RIOSUCIO				
VIGENCIAS	CONCEPTO	INVERSIÓN	EJECUCIÓN	% DE EJECUCIÓN
2013		0	0	0
2014	Capacitación, charlas y talleres sobre el manejo y tratamiento de residuos sólidos y la conservación de los recursos naturales del municipio de Riosucio- Chocó	6.500.000	6.500.000	100
2015	Elaboración y socialización del plan de sistema de gestión ambiental (SIGAM) del municipio de Riosucio	90.000.000	90.000.000	100
TOTAL		96.500.000	96.500.000	100

Fuente: Secretaría de hacienda municipio Riosucio

La inversión ambiental en el municipio de Riosucio para la vigencia 2013 fue nula y para las vigencias 2014 y 2015 fueron muy mínimas; aunque en la vigencia 2013, CODECHOCO realizó transferencia a este municipio según comprobante de **ingreso N° 00192 por valor de \$ 180.146.064** del 22 de julio de 2013 (OTRAS

Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad por la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL PARA LA INVERSIÓN AMBIENTAL), no se refleja una inversión en este sector para dicha vigencia.

INVERSIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO

Tabla No. 18
Inversión en Gestión del Riesgo

INVERSIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO MUNICIPIO DE RIOSUCIO			
VIGENCIAS	INVERSIÓN	EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN
2013	599.586.385	571.823.210	95
2014	291.686.000	273.486.000	94
2015	266.720.303	233.828.303	88
TOTAL	1.157.992.688	1.079.137.513	93

Fuente: Secretaría de hacienda municipio Riosucio

Los contratos realizados correspondieron a transporte y suministro de víveres, alimentos, madera, herramientas por fuertes lluvias, construcción de puentes de madera, limpieza y destronque de ríos afectados por avalancha y construcción de 4 casetas flotantes para motobombas.

INVERSIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Tabla No. 19
Inversión en Agua Potable y Saneamiento básico

INVERSIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO MUNICIPIO DE RIOSUCIO			
VIGENCIAS	INVERSIÓN	EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN
2013	2.091.779.138	1.511.385.017	72
2014	1.752.068.025	918.692.518	52
2015	1.773.389.944	960.843.108	54
TOTAL	5.617.237.107	3.390.920.643	60

Fuente: Secretaría de hacienda municipio Riosucio

HALLAZGO A19 – PSMV

El Municipio de Riosucio – Chocó, cuenta con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento, este a la fecha no ha sido aprobado por la autoridad ambiental ni implementado por el municipio; las aguas residuales son vertidas al río Atrato y río Riosucio, incumpliendo con lo establecido en el artículo 24 del capítulo VI del

Contraloría Fiscal Transparente de cara a la Comunidad para la Paz!

decreto N° 3930 de 2010, por medio del cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo 11 del Título VI-Parte 11I- Libro 11 del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto al uso del agua y residuos líquidos, que prohíbe realizar vertimiento en las cabeceras de las fuentes de agua y acuíferos. Lo anterior por la falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo que permitieran la implementación del PSMV, afectando la calidad de vida de la población y alterando las condiciones físicas, químicas y microbiológicas de la fuente hídrica. Estableciéndose la presunta responsabilidad del secretario de Planeación y Alcalde Municipal.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada

HALLAZGO A20 – CIDEA

El municipio de Riosucio, no ha conformado el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental- CIDEA, incumpliendo con la ley 1549 del 5 de julio de 2012 “Por medio del cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial” y el decreto 1743 de 1994, lo anterior se generó por falta de compromiso institucional con el tema ambiental afectando la gestión ambiental municipal. Estableciéndose la presunta responsabilidad del secretario de Planeación y Alcalde Municipal

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada

HALLAZGO A21 – Residuos Peligrosos

El municipio no tiene identificado, ni localizado áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos, incumpliendo con lo estipulado en el decreto N° 4741 de 2005, en su artículo 25, capítulo V por medio del cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión – RESPEL. Lo anterior se genera por el desconocimiento de la norma; al no localizar las áreas, el municipio

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

no puede disponer y/o tratar de forma adecuada los residuos peligrosos. Estableciéndose la presunta responsabilidad del secretario de Planeación y Alcalde Municipal.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

HALLAZGO A22 – EOT

El municipio, no tiene el Esquema de Ordenamiento Territorial actualizado, incumpliendo con la ley 388 de 1997, lo anterior se generó por falta de organización y de compromiso institucional, dificultando la planificación ambiental, económico y social del municipio. Estableciéndose la presunta responsabilidad del secretario de Planeación y Alcalde Municipal.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

HALLAZGO A23: Acuerdo Sobretasa Ambiental - Codechocó

El municipio de Riosucio, no transfirió a CODECHOCO, la totalidad de lo adeudado y pactado en el acuerdo de pago previamente suscrito, sólo se canceló de acuerdo a comprobante de egreso N° 00593 del 3 de septiembre de 2013, el valor de \$ **96.719.590**; Lo anterior por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, generando incremento de costos. Estableciéndose la presunta responsabilidad del secretario de Planeación y Alcalde Municipal.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

Control Fiscal Transparente de cara a la Comunidad para la Paz!

HALLAZGO A24 D2 F5: Sobretasa Ambiental

El Municipio de Riosucio para las 3 vigencias (2013, 2014 y 2015) debía transferir la suma de **\$ 188.668.801** por concepto de sobretasa ambiental; no obstante sólo transfirió en la vigencia 2015, la suma de **\$51.025.662, de acuerdo al comprobante de egreso N 00531 del 8 de septiembre de 2015 por valor de \$ 51.025.662, que no corresponde al 15%**, mínimo de lo recaudado del impuesto predial exigido por ley para el pago de la sobretasa ambiental, además el porcentaje de los aportes con cargo a lo recaudado del impuesto predial no fue fijado anualmente por el respectivo concejo municipal; incumpliendo con el artículo 44 de la ley 99 de 1993, que estipula que la tarifa no puede ser inferior al 15% ni superior al 25.9% del total del recaudo del impuesto predial, lo anterior por falta de comunicación entre la administración y el concejo municipal, generando fracasos en el logro de metas de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables y un posible daño patrimonial por valor de **\$ 137.643.138,6**. Estableciéndose la presunta responsabilidad del Alcalde Municipal y tesorero.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, presentó observaciones de defensa al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, argumentos que fueron valorados y analizados por el equipo auditor y se estableció que los anteriores tienen la fuerza necesaria para desvirtuar la incidencia fiscal, en tal sentido se desvirtúa el hallazgo con incidencia fiscal.

HALLAZGO A25 – Fondo Gestión del Riesgo

El municipio no tiene creado ni conformado el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, incumpliendo con lo establecido en el artículo 54 de la ley 1523 de 2012 (Fondos Territoriales), lo anterior por desconocimiento de la norma, generando que el municipio no cuente con los recursos propios suficientes para prevenir, invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Estableciéndose la presunta responsabilidad del secretario de Planeación, Alcalde Municipal y Secretario de Hacienda.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

HALLAZGO A26 – Proyectos Agua Potable y Saneamiento Básico

El municipio no dio cumplimiento en su totalidad a los proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico como: “construcción de acueducto en la cabecera municipal, corregimiento de Llano Rojo y barrio el Paraíso, construcción de sistema de alcantarillado en la cabecera municipal, construcción del relleno sanitario municipal en la vereda 7 de Agosto, compra de vehículos para la recolección de basura y compra e instalación de planta potabilizadora de agua en la cabecera municipal”, los proyectos de Medio Ambiente fueron nulos y los de Gestión del Riesgo deficientes; incumpliendo el plan de desarrollo 2012-2015; lo anterior se generó por uso ineficiente de los recursos, generando atrasos en la comunidad por falta de soluciones definitivas que mejoren la calidad de vida de los habitantes. Estableciéndose la presunta responsabilidad del secretario de Planeación y Alcalde Municipal.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

HALLAZGO A27 – Inversión Ambiental

El municipio recibió recurso para inversión ambiental por parte de CODECHOCO de acuerdo a comprobante de ingreso N° **00192 del 22 de julio de 2013** por valor de **\$180.146.064**, cuya descripción es “OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL PARA INVERSION AMBIENTAL”, una vez revisado la información en los archivos de la entidad, no se encuentra evidencia de proyectos ambientales realizados con estos recursos en la vigencias auditadas. Incumpliendo la ley 99 de 1993, ley 87 de 1993; lo anterior por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, generando incumplimiento de disposiciones generales. Estableciéndose la presunta responsabilidad del secretario de Planeación y Alcalde Municipal.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada.

La Gestión Ambiental en el Municipio de Riosucio durante las vigencias fiscales 2013, 2014 y 2015, fue **INEFICIENTE**, como resultado de la evaluación de los siguientes factores:

TABLA 1-4 <u>GESTIÓN AMBIENTAL 2013</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	3.1	0.60	1.9
Inversión Ambiental	42.9	0.40	17.1
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	19.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-4 <u>GESTIÓN AMBIENTAL 2014</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	0.0	0.60	0.0
Inversión Ambiental	21.4	0.40	8.6
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	8.6

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

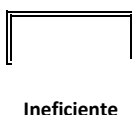
Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-4

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

GESTIÓN AMBIENTAL 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	0.0	0.60	0.0
Inversión Ambiental	21.4	0.40	8.6
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	8.6

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.7 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

Como resultado de la Evaluación del Plan de Mejoramiento se obtiene una calificación de **0.0** puntos (**NO CUMPLE**) por cuanto el ente de territorial no suscribió el Plan de Mejoramiento correspondiente al resultado del proceso auditor adelantado por la Contraloría General del Departamento del Chocó en el año 2012, así:

TABLA 1- 6 PLAN DE MEJORAMIENTO 2013			
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0.0	0.20	0.0
Efectividad de las acciones	0.0	0.80	0.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	0.0

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

No
Cumpl
e

2.1.1.8 Control Fiscal Interno

Se emite una Opinión Ineficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO 2013	
--	--

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad por la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	1.0	0.30	0.3
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	0.7	0.70	0.5
TOTAL		1.00	0.8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de Calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-7 <u>CONTROL FISCAL INTERNO 2014</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	0.9	0.30	0.3
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	0.6	0.70	0.5
TOTAL		1.00	0.7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

TABLA 1-7 <u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	0.9	0.30	0.3
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	0.7	0.70	0.5

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad por la Paz!

TOTAL	1.00	0.7
--------------	-------------	------------

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de Calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.8.1 Control Interno

Para la evaluación del Sistema de Control Interno, se aplicó la metodología establecida en la Guía de Auditoría Territorial, adoptada por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante Resolución No. **014 del 16 de enero de 2013** y las normas aplicables como son: Artículos **209 y 269** de la Constitución Política de Colombia, Ley **87 de 1993**, Ley **489 de 1998**, Decreto **1599 de 2005**, decreto **1826 de 1994**, Decreto **943 de 2014**.

DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Manual de Funciones: El Manual Específico de funciones Requisitos y Competencias laborales de la Alcaldía Municipal de Riosucio - Chocó, se pudo evidenciar la existencia física de dicho documento, pero no existe acto administrativo en donde se haya aprobado el manual.

Al verificar las hojas de vida de los funcionarios que laboraron en la entidad durante las vigencias fiscales 2013, 2014 y 2015, se observa que algunas se encuentran diligenciadas en el Formato Único de Hoja de Vida, sin embargo, con respecto al Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas Actividad Económica Privada el 99% no lo diligencio, este debe actualizarse al último día hábil del mes de marzo de cada vigencia; de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995.

La organización de las Historias Laborales (hojas de vida) presenta inconsistencias en la gestión documental, en el sentido de que no están organizadas en un 100% conforme lo establece la Circular 004 de junio 6 de 2003, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación.

Se verifico en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP evidenciándose que ninguno de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Riosucio, se encuentra registrado en dicho sistema, conforme lo establece la ley 1712 de 2014 (Transparencia).

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Pagos de Seguridad Social y Cesantías: La Administración Municipal de Riosucio – Choco, canceló los aportes de seguridad social y aportes patronales correspondientes a las vigencias 2013, 2014 y 2015 de los funcionarios, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 100 de 1993.

Los funcionarios de la administración municipal, se encuentran afiliados a COLPENSIONES, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 y S.S de la Ley 50 de 1990; La obligación del empleador se contrae a liquidar con corte al 31 de diciembre de cada año, o por la fracción correspondiente, el valor de las cesantías a que tiene derecho cada trabajador, así como el valor de los intereses a la tasa fijada por la ley; y consignar dicho monto, antes del 15 de febrero del año siguiente, en la cuenta individual a nombre del trabajador, en el Fondo de Cesantía que éste haya elegido.

Las Cesantías del año 2013, 2014, No fueron consignadas dentro del término establecido por la ley, la del 2015 fue consignada dentro del término establecido por la ley.

Tabla No. 20
Cesantías Vigencias 2013, 2014 y 2015

VIGENCIA FISCAL	VALOR CONSIGNADO	FECHA DE CONSIGNACION
2013	59.863.133	21/Febrero/2014
2014	63.344.168	05/Marzo/2015
2015	62.829.801	15/Febrero/2015

Plan Institucional de Formación y Capacitación (Anual): La Administración Municipal de Riosucio - Choco, no se evidencia la implementación del Plan de Capacitación durante las vigencias 2013 – 2014 – 2015, manifestado por el jefe de la oficina de Control Interno.

Programa de Inducción y Reinducción: La Alcaldía Municipal de Riosucio – Choco, no cuenta con un Manual de inducción y re inducción, según expresiones de la Jefe de Talento Humano se le hace entrega a los funcionarios del manual de funciones de su competencia y la explicación de las mismas, sin embargo, no se evidencias documentos donde conste dicha entrega, durante las vigencias 2013, 2014 y 2015.

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Plan de Estímulos e Incentivos (Anual): La Administración Municipal de Riosucio – Choco no adopto ni implemento Plan de Estímulos e Incentivos para las vigencias 2013, 2014 y 2015.

Sistema de Evaluación de desempeño: La Administración Municipal del Riosucio - Choco, no ha adoptado ni desarrollado un Sistema para Evaluación del Desempeño de sus funcionarios para las vigencias 2013, 2014 y 2015, conforme la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS

Manual de Procesos y Procedimientos: El sujeto de control, no dispone de un Manual de Procesos y Procedimientos actualizado que le permita contar con una estandarización de las actividades necesarias para dar cumplimiento a su misión y objetivos estratégicos.

De otro lado, tampoco dispone de Políticas de operación de los procesos vigentes al interior de la Entidad, lo anterior obstaculiza el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia, celeridad y preservación del medio ambiente, dando paso a la autorregulación, y autogestión institucional

Estructura Organizacional: La Estructura Organizacional de la Alcaldía Municipal de Riosucio - Choco se encuentra desactualizada, es decir, no está acorde a la realidad funcional y administrativa del ente territorial; lo anterior no le permite disponer de un aspecto de control que configure integral y articuladamente los cargos, las funciones, las relaciones y los niveles de responsabilidad y autoridad en la Entidad.

Indicadores de Gestión: La Alcaldía del Riosucio – choco, no dispone de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a medición que permitan evaluar la gestión y las tendencias de cambio generadas en el ente territorial, en relación con el logro de los objetivos y metas propuestos por la administración.

Administración de Riesgos: La administración municipal de Riosucio - Choco, no tiene adoptado ni aplica una metodología para la construcción del *Mapa de Riesgos*, pese a que está a disposición la metodología emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, la cual es la que generalmente adoptan las entidades de la Administración Pública. No dispone de elementos propiamente dichos que le permitan identificar, analizar, evaluar, valorar aquellos

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o por procesos.

Se hace necesario que la oficina de Control Interno establezca el mapa de riesgos por procesos y los mecanismos adecuados para la valoración de los mismos, en aras de determinar y analizar el grado de probabilidad de ocurrencia y el impacto de estos.

Autoevaluación Institucional: Durante el desarrollo de la auditoria se evidencio que la administración municipal de Riosucio – Choco, debe implementar y fortalecer este elemento, a través de la oficina de control interno, desarrollando actividades de capacitación tendientes a que los funcionarios interioricen la cultura del autocontrol, autogestión y autoevaluación, con la publicación de folletos y carteleras al interior de la Entidad, con ello se pretende que cada funcionario se convierta en veedor de su labor y el primero en velar porque su desempeño realmente contribuya al logro de los objetivos estratégicos organizacionales formulados por la administración.

Comunicaciones e Información: La Alcaldía de Riosucio – Choco, no dispone de un sistema de registro de las comunicaciones para recepcionar los documentos internos y externos, con control de documentos recibidos y enviados, al igual que las PQR presentadas por los ciudadanos, los documentos son recepcionados manualmente, se remiten al funcionario competente quien a su vez proyecta respuesta para ser remitida al destinatario final.

Se utilizan diversos medios de acceso a la información en los que se reporta el quehacer institucionales, entre estos están: la página web, boletines y carteleras institucionales.

Durante el desarrollo de proceso auditor se pudo constatar que la página web de la entidad se actualiza con relativa frecuencia, a través de esta se da a conocer información relevante de la entidad y de utilidad para los diferentes grupos de interés. No se pudo constatar la existencia de una política de comunicaciones propiamente dicha y adoptada por la Entidad.

El Informe Pormenorizado del Estado de los Elementos del Control Interno: El municipio de Riosucio – Choco, se observó que el ente territorial público en la Página Web de la Entidad lo siguiente:

- El manual de Auditoria Administrativa y Financiera de la Oficina de Control Interno el cual fue elaborado en el 2009.

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

- Informe Pormenorizado del estado del Control Interno de Julio a Noviembre 12 de 2014.

Con respecto a la vigencia fiscal 2013, no se evidencia la publicación de los informes pormenorizados del Estado de los elementos del Control Interno, como tampoco los informes en físico, en la vigencia fiscal 2014 se realizó una sola publicación la cual fue detallada anteriormente y para la vigencia fiscal 2015, no se evidencia publicación de los informes pormenorizados del estado de los elementos del Control Interno, no existe evidencias físicas de dichos informes.

Procedimiento de Auditoria Interna: La Alcaldía de Riosucio - Choco no posee un Procedimiento de Auditoria propiamente dicho, lo anterior es consecuente con la obsolescencia del Manual de Procesos y Procedimientos al interior del ente territorial.

La guía de auditoria para entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública en la Alcaldía Municipal de Riosucio - Choco, puede ser de utilidad por la administración, ya que permite a las oficinas de control interno de las entidades del Estado realizar su labor de auditoria interna, lo anterior permite ejercer un control permanente a la gestión administrativa.

Programa de Auditorías (Plan de Auditoria): En relación con las vigencias 2013, 2014, y 2015, durante el desarrollo del proceso auditor no fue suministrado el Programa de Auditoria de dichas vigencias.

AUDITORIA INTERNA

Informe Ejecutivo Anual de Control Interno: La Alcaldía de Riosucio - Choco, no se evidenció informe ejecutivo anual sobre la evaluación del sistema de Control Interno, correspondiente a la vigencia 2013, 2014 y 2015.

Planes de Mejoramiento: Durante el desarrollo del proceso auditor no se pudo evidenciar la realización de auditorías internas durante las vigencias fiscales 2013, 2014 y 2015, se suscribió plan de mejoramiento producto de la auditoría realizada a la vigencia fiscal 2012, pero no se le hizo evaluación ni seguimiento al mismo.

Control Fiscal Transparente de cara a la Comunidad para la Paz!

Comité Coordinador de Control interno

En el desarrollo de la auditoria en el Municipio de Riosucio – Choco, no se evidencio la creación del comité de control interno, como tampoco se evidencio la existencia de actas relacionadas con reuniones institucionales sobre temas destinados a fortalecer el modelo de control interno para las vigencias 2013, 2014 y 2015.

Gestión Documental

En el Municipio de Riosucio – choco, no se evidencio acto administrativo relacionado con la creación del Comité Interno de Archivo Municipal.

El archivo de la institución no ha adoptado e implementado las Tablas de Retención Documental.

Se realizó visita de inspección a las instalaciones del archivo de la Alcaldía Municipal de Riosucio - choco, evidenciando que el espacio no es suficiente para organizar todos los documentos, razón por la cual en todas las oficinas se encuentran estantes con carpetas y archivadores AZ, donde reposa el archivo de cada oficina, incumpliendo lo que establece la Ley 594 de 2000 y sus decretos y acuerdos reglamentarios. A continuación se presenta registro fotográfico de las instalaciones del archivo central y la oficina de planeación.

OFICINA DE ARCHIVO ALCALDIA DE RIOSUCIO



Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!



OFICINA DE ARCHIVO ALCALDIA DE RIOSUCIO

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - **Teléfonos** (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



OFICINA DE PLANEACION MUNICIPAL

Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - **Teléfonos** (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



HALLAZGO A28 – Implementación del MECI 2014

La administración Municipal de Riosucio, no adoptó acto administrativo de la actualización del **MECI 2014**, no culminó el proceso de actualización e implementación de algunos de los productos mínimos, tales como Plan de Capacitación, Programa de Inducción y Reinducción, Programa de Bienestar, Plan

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

de Estímulos e Incentivos, Evaluación del Desempeño, Manual de Procesos y Procedimientos, Indicadores de Gestión, Administración de Riesgo, Procedimiento de Auditoria y Plan de Mejoramiento; que contempla el Modelo Estándar de Control Interno – MECI conforme lo establece el decreto 943 del 21 de mayo de 2014, y contraviniendo los preceptos contemplados en el decreto 1567 de 1998, Ley 909 de 2014, ley 872 de 2003, decreto 1537 de 2001, ley 1474 de 2011, lo anterior por debilidades de control, ocasionando ineficacia por el fracaso en el logro de las metas. Estableciéndose la presunta responsabilidad del secretario de Planeación, Alcalde Municipal, Jefe de Control Interno.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada

HALLAZGO A29 – Manual de Funciones

El Manual Específico de Funciones Requisitos y Competencias laborales de la Alcaldía de Riosucio – Choco, no se encuentra actualizado conforme lo estipula el Decreto No. 2484 del 2 de diciembre de 2014, lo anterior obedece, a falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, generando el incumplimiento de disposiciones generales. Estableciéndose la presunta responsabilidad del secretario General y de Gobierno, Alcalde Municipal y Jefe de Personal, Jefe de Control Interno

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada

HALLAZGO A30 – SIGEP

Se verificó la inscripción de los funcionarios y su registro, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, evidenciándose que ninguno de los funcionarios de la entidad, se encuentran registrados en dicho sistema, conforme la ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia”, lo anterior por falta de conocimiento de requisitos, lo que genera incumplimiento de disposiciones generales.

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

Estableciéndose la presunta responsabilidad del secretario General y de Gobierno, Alcalde Municipal y Jefe de Personal, Jefe de Control Interno.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada

HALLAZGO A31 - Hojas de Vida

Una vez revisadas las hojas de vida del personal de la entidad, se evidencia que presentan inconsistencias en la organización de la Gestión documental, no están organizadas conforme lo establece la Circular 004 de junio 6 de 2003, emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación, lo anterior debido, a la aplicación de procedimientos y normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas que generan desorden administrativo y posibles pérdida de información relevante para la memoria institucional. Estableciéndose la presunta responsabilidad del secretario General y de Gobierno, Alcalde Municipal y Jefe de Personal, Jefe de Control Interno

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada

HALLAZGO A32 – Retiro Forzoso

Incumpliendo lo establecido en el artículo 122 Decreto 1950 de 1973, se encontró que en la entidad auditada, cuenta con personal que está en la Edad de Retiro Forzoso, lo anterior por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, generando, incumplimiento de disposiciones generales. Estableciéndose la presunta responsabilidad del secretario General y de Gobierno, Alcalde Municipal y Jefe de Personal, Jefe de Control Interno

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada

HALLAZGO A33 – Plan Institucional de Formación y Capacitación

La Alcaldía del municipio de Riosucio – Chocó, debe formular, adoptar, ejecutar y hacer seguimiento al Plan de Capacitación conforme lo dispone el decreto 1567 de 1998, la anterior situación se presenta por falta de conocimiento de requisitos, que genera ineffectividad en el trabajo. Estableciéndose la presunta responsabilidad del secretario General y de Gobierno, Alcalde Municipal y Jefe de Personal, Jefe de Control Interno

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada

HALLAZGO A34 – Plan de Inducción y Reinducción

La Administración Municipal no desarrolló las actividades inherentes a los Programas de Inducción y Reinducción, conforme lo estipula el decreto 1567 de 1998, lo anterior por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, generando ineffectividad en el trabajo. Estableciéndose la presunta responsabilidad del secretario General y de Gobierno, Alcalde Municipal y Jefe de Personal, Jefe de Control Interno

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada

HALLAZGO A35: Plan de Estímulos e Incentivos

La Entidad no dispone de un Programa de Bienestar Social ni del Plan de Estímulos e incentivos, conforme lo establece el decreto 1567 de 1998 y el decreto 943 de 2014, lo anterior se presenta por falta de conocimiento, compromiso y diligencia suficiente del funcionario competente, privando a los servidores de la oportunidad de acceder a condiciones favorables de carácter laboral y personal. Estableciéndose la

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

presunta responsabilidad del secretario General y de Gobierno, Alcalde Municipal y Jefe de Personal, Jefe de Control Interno

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada

HALLAZGO A36: Sistema de Evaluación del Desempeño

La administración municipal no adoptó ni desarrolló un sistema para la evaluación del desempeño de los servidores públicos durante las vigencias 2013, 2014 y 2015, incumpliendo lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, lo anterior se presenta por falta de conocimiento de los requisitos legales. Imposibilitando la formulación de planes de mejoramiento individuales a través de los cuales se desarrollen acciones correctivas. Estableciéndose la presunta responsabilidad del secretario General y de Gobierno, Alcalde Municipal y Jefe de Personal, Jefe de Control Interno

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada

HALLAZGO A37: Manual de Procesos y Procedimientos

La Alcaldía Municipal de Riosucio - Chocó, no adoptó Manual de Procesos y Procedimientos, incumpliendo la Ley 872 de 2003 y el decreto 1537 de 2001; lo anterior por falta de conocimiento de requisitos, conllevando a la falta de estandarización de las actividades necesarias para dar cumplimiento a su misión y objetivos institucionales. Estableciéndose la presunta responsabilidad del secretario General y de Gobierno, Alcalde Municipal y Jefe de Personal, secretario de Planeación, Jefe de Control Interno

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

HALLAZGO A38: Indicadores de Gestión

La Alcaldía Municipal de Riosucio - Chocó, no posee Indicadores de Gestión por procesos que le permitan observar la situación y la tendencia de cambio generada en la Entidad, inobservando el Decreto 0943 de 2014, lo anterior debido a deficiencias en el proceso de implementación del sistema de control interno. Generando fracaso en el logro de las metas. Estableciéndose la presunta responsabilidad del secretario General y de Gobierno, Alcalde Municipal y Jefe de Personal, secretario de Planeación, Jefe de Control Interno.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada

HALLAZGO A39: Administración de Riesgos

La Alcaldía de Riosucio – Chocó, no posee una metodología para la Administración de Riesgos que faciliten la construcción de Mapas de Riesgos de los diferentes procesos por cada una de las dependencias, inobservando lo contemplado por el decreto 1537 de 2001 y la ley 1474 de 2011, lo anterior obedece, a la carencia en la implementación del sistema de control interno de la Entidad. Generando control inadecuado de actividades. Estableciéndose la presunta responsabilidad del secretario General y de Gobierno, Alcalde Municipal y Jefe de Personal, secretario de Planeación, Jefe de Control Interno.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada

HALLAZGO A40: Informe Pormenorizado del Estado de los Elementos del Control Interno:

La administración Municipal de Riosucio – Chocó, no elaboró, ni publicó, durante las vigencia 2013, 2014 y 2015, en su página web, los informes pormenorizados del

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

estado de los elementos del Control Interno, incumpliendo lo establecido en el párrafo 3 del artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, lo anterior por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema. Lo que Genera control inadecuado de recursos y actividades. Estableciéndose la presunta responsabilidad del Alcalde Municipal y jefe de control interno.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada

HALLAZGO A41: Plan de Auditoria Interna

La Alcaldía de Riosucio – Chocó, no cuenta con un Plan de Auditoria Interna, contraviniendo la ley 87 de 1993, el Decreto 943 de 2014, lo anterior por falta de conocimiento de requisitos, generando control inadecuado de actividades. Estableciéndose la presunta responsabilidad del Alcalde Municipal y jefe de control interno

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada

HALLAZGO A42 - Informe Ejecutivo Anual de Control Interno

La administración municipal de Riosucio – Chocó, no realizó ni reportó en las vigencias 2013, 2014 y 2015, el Informe Ejecutivo Anual de Control Interno, inobservando lo establecido en la **ley 87 de 1993**. Lo anterior por falta de conocimiento y requisitos, generando falta de consolidación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en la Entidad. Estableciéndose la presunta responsabilidad del Alcalde Municipal y jefe de control interno

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada

HALLAZGO A43 - Planes de Mejoramiento

La Entidad no suscribió ni realizó seguimiento a los Planes de Mejoramiento, trasgrediendo lo preceptuado en la ley 87 de 1993 y el Decreto 943 de 2014. Lo anterior falta de conocimiento de requisitos, generando control inadecuado de actividades. Estableciéndose la presunta responsabilidad del jefe de control interno

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada

HALLAZGO A 44 – CCCI

La administración municipal de Riosucio – Chocó, no creo el Comité Coordinador de Control Interno, conforme lo estipulan el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 y Decretos Nacionales 1826 de 1994 y 2145 de 1999, la anterior se presenta debido a la falta de conocimiento de requisitos, ocasionando control inadecuado en la gestión del control interno de la entidad. Estableciéndose la presunta responsabilidad del Alcalde Municipal y jefe de control interno

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada

2.2. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es **Desfavorable**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
MUNICIPIO DE RIOSUCIO
VIGENCIA 2013

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	50.0	0.10	5.0
3. Gestión financiera	37.5	0.20	7.5
Calificación total		1.00	5.0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA			
MUNICIPIO DE RIOSUCIO 2014			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	58.3	0.10	5.8
3. Gestión financiera	37.5	0.20	7.5
Calificación total		1.00	5.8
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA			
MUNICIPIO DE RIOSUCIO 2015			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	50.0	0.10	5.0
3. Gestión financiera	37.5	0.20	7.5
Calificación total		1.00	5.0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

2.2.1 Gestión Contable

2.2.1.1 Estados Contables

La opinión fue Adversa o Negativa para las vigencias fiscales de 2013, 2014 y 2015, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2013	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	21195083000.0
Indice de inconsistencias (%)	100.0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o
negativa

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2014	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	21386075000.0
Indice de inconsistencias (%)	100.0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o
negativa

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Total inconsistencias \$ (millones)	85682618000.0
Indice de inconsistencias (%)	412.4%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o
negativa

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

NOTA: Se emite opinión ADVERSA o NEGATIVA para las vigencias 2013, 2014 y 2015; por cuanto no cumplen, con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad. Adicional a lo anterior, la información puesta a disposición durante la fase de ejecución del proceso auditor, no fue suficiente para llevar a cabo un análisis minucioso, objetivo y claro que permitiera emitir un dictamen favorable de los Estados Financieros.

2.2.1.2 Libros de Contabilidad

Mediante oficio se solicitó al secretario de hacienda Municipal los libros de contabilidad de las vigencias fiscales 2013, 2014 y 2015, manifestando que los libros de contabilidad no los tenían impresos, que estos reposaban en el software administrativo llamado **Aries Net**, pero estos no se colocaron a disposición del equipo auditor, supuestamente por que no contaban con la clave de ingreso al programa de las vigencias solicitadas, por ello se solicitó certificación de dicha situación la cual hace parte integral de la auditoria y fechada el día 6 de septiembre de 2016 por el secretario de hacienda Municipal. Por ello no se pudo verificar la veracidad y calidad de la información contable expresada en los Estados Financieros de las vigencias fiscales 2013, 2014 y 2015.

No se pudo verificar la existencia de los siguientes libros de contabilidad, ya que no fueron puestos a disposición del equipo auditor

HALLAZGO A45 D2 – Libros de Contabilidad

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

El Municipio de Riosucio – Chocó, no presentó para las vigencias 2013, 2014 y 2015, los libros de Contabilidad, contraviniendo lo establecido en el numeral 9 de las Normas Técnicas de Contabilidad Pública. 9.2 normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad y 9.2.3 libros de contabilidad párrafos 343, 344, 345 y 346 y presuntamente el numeral 26 del artículo 48 de la ley 734 de 2002, lo anterior por aplicación de normas y procedimientos inadecuados, inexistentes, obsoletos y poco prácticos. Incumpliendo disposiciones de carácter general. Estableciéndose la presunta responsabilidad del Alcalde Municipal y Tesorero

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada

2.3.1.3 Evaluación del Proceso Contable Vigencias 2013, 2014 y 2015

Para realizar este procedimiento se confrontaran los saldos reflejados en el libro Mayor y Balance y los saldos de los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2013 y 2014 y 2015, presentados en el SIA, adjunto al formato F01_AGR de la rendición de cuentas.

Cabe decir que no se pudo comparar los saldos de los grupos junto con sus cuentas mayores, para efectos de análisis del Balance General y el Estado de la situación Financiera, Económica, Social y Ambiental, de Cambios en el Patrimonio y de Notas a los Estados Financieros por la No existencia de la información contable de las vigencias fiscales 2013, 2014 y 2015.

Evaluación del Proceso Contable Vigencias 2013, 2014 y 2015.

Para las vigencias 2013, 2014 y 2015, no fue posible realizar la comparación y el respectivo análisis financiero, debido a la no existencia de los libros de contabilidad en estos periodos, y según certificación expedida a los 6 días del mes de septiembre de 2016, por el Secretario de Hacienda Municipal Entidad.

La Contraloría General del Departamento del Chocó, practicó examen a los Estados Financieros elaborados y presentados por el Municipio de Riosucio – Choco, correspondiente a las vigencias fiscales 2013, 2014 y 2015 con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información presente en los mismos.

Durante el proceso auditor se estableció que la entidad en mención no cuenta con

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad por la Paz!

los libros principales de contabilidad (Auxiliares, Diario y Mayor), es decir, no cuenta con la información correspondiente, al respecto el el Secretario de Hacienda Municipal Entidad, mediante certificación del día 06 de Septiembre de 2016, sustenta lo descrito por el equipo auditor.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron los estados financieros, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos.

Contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Título III, capítulo II, del Manual de Procedimientos Contables, de donde se dedujo lo siguiente:

Nota: para realizar el análisis de las formalidades en la presentación de los estados contables básicos de las vigencias 2013, 2014 y 2015 se tomó como referencia el presentado por la Entidad en el SIA.

Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2013

Encabezado:

Deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

Vigencia 2013

- El Balance General, reportado en el SIA por la Entidad, no muestra el nivel de precisión.
- El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, reportado en el SIA por la Entidad no muestra el nivel de precisión.
- El Estado de Cambios en el Patrimonio, reportado en el SIA por la entidad no muestra el nivel de precisión.
- Las Notas a los Estados Financieros, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, estas no revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la Entidad.

✓ Vigencia 2014

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad por la Paz!

- El Balance General, reportado en el SIA por la Entidad presentado si muestra el nivel de precisión.
- El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, reportado en el SIA si muestra el nivel de precisión.
- El Estado de Cambios en el Patrimonio reportado en el SIA por la Entidad si muestra el nivel de precisión.
- Las Notas a los Estados Financieros, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación, como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, estas no revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la Entidad.

✓ **Vigencia 2015**

- El Balance General, reportado en el SIA por la Entidad presentado si muestra el nivel de precisión.
- El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, reportado en el SIA si muestra el nivel de precisión.
- El Estado de Cambios en el Patrimonio reportado en el SIA por la Entidad si muestra el nivel de precisión.
- Las Notas a los Estados Financieros, si cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación, como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, estas sí revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la Entidad.

✓ **Referencias cruzadas:**

Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada.

- **Vigencia 2013**

Los Estados Financieros presentados por el Municipio de Riosucio – Choco, en la vigencia fiscal 2013, carecen por completo de referencias cruzadas.

- **Vigencia 2014**

Los Estados Financieros presentados por el Municipio de Riosucio – Choco, en la vigencia fiscal 2014, carecen por completo de referencias cruzadas.

- **Vigencia 2015**

Los Estados Financieros presentados por el Municipio de Riosucio – Choco, en la vigencia fiscal 2015 carecen por completo de referencias cruzadas.

Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad por la Paz!

✓ **Responsables:**

Los funcionarios responsables por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la preparación y presentación de los Estados Contables Básicos, son el Representante Legal y el Contador Público, encargado de la contabilidad de la Entidad contable pública, así mismo estos funcionarios deben **Certificar** los mencionados Estados, conforme lo indican las normas técnicas.

✓ **Certificación:**

Consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen De Contabilidad Pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la Situación Financiera, Económica, Social Y Ambiental de la Entidad Contable Pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Contables Básicos.

- **Vigencia 2013**

Los Estados Financieros presentados por el Municipio de Riosucio - Choco en la vigencia fiscal 2013, no presentan la **Certificación** adjunta.

- **Vigencia 2014**

Los Estados Financieros Presentados por el Municipio de Riosucio - Choco Alto en la vigencia fiscal 2014, no presentan la **Certificación** adjunta.

- **Vigencia 2015**

Los Estados Financieros Presentados por el Municipio de Riosucio - Choco en la vigencia fiscal 2015, no presentan la **Certificación** adjunta.

✓ **Firma De Los Estados Contables Básicos**

- **Vigencia 2013**

- El Balance General reportado por el Municipio de Riosucio – Choco, cumple con este deber al estar firmados por los funcionarios responsables.
- El Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental de 2013, cumple con este deber al estar firmados por los funcionarios responsables.

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

- El Estado De Cambios Reportado por el Municipio de Riosucio – Choco, cumple con este deber al estar firmados por los funcionarios responsables
- Las Notas a Los Estados Contables de carácter general presentan la firma de los responsables.

- **Vigencia 2014**

- El Balance General reportado por el Municipio de Riosucio – Choco, cumple con este deber al estar firmados por los funcionarios responsables.
- El Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental de 2014, cumple con este deber al estar firmados por los funcionarios responsables.
- El Estado De Cambios Reportado por el Municipio de Riosucio – Choco, cumple con este deber al estar firmados por los funcionarios responsables
- Las Notas a Los Estados Contables de carácter general presentan la firma de los responsables.

- **Vigencia 2015**

- El Balance General reportado por el Municipio de Riosucio – Choco, cumple con este deber al estar firmados por los funcionarios responsables.
- El Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental de 2015, cumple con este deber al estar firmados por los funcionarios responsables.
- El Estado De Cambios Reportado por el Municipio de Riosucio – Choco, cumple con este deber al estar firmados por los funcionarios responsables
- Las Notas a Los Estados Contables de carácter general presentan la firma de los responsables.

✓ **Publicación de los Estados Financieros Básicos**

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, Junto con la Declaración de la Certificación, en las dependencias de la respectiva Entidad, en un lugar visible y público.* Cuando sean Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal; Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.*

✓ **Estructura de los Estados Contables Básicos.**

Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

Nota: la información financiera del Municipio de Riosucio - Choco, analizando la información de las vigencias fiscales 2013, 2014 y 2015 presentada en el SIA, sin hacerlo de forma comparativa ya que no entregaron los libros mayores y balances de 2013, 2014, y 2015.

- **Balance General 2013**

- Con corte a 31 de diciembre de 2013 la Alcaldía Municipal de Riosucio – Choco, refleja Activos, por un valor de **\$21.193.083.000,00** Pasivos por **\$17.822.554.000,00** y Patrimonio de **\$3.370.529.000,00**,

- **Balance General 2014**

Con corte a 31 de Diciembre de 2014, los Activos reflejan una cuantía de **\$21.384.075.000,00** Pasivos por **\$17.385.930.000,00** y Patrimonio de **\$3.998.145.000,00**

- **Balance General 2015**

Con corte a 31 de Diciembre de 2015, los Activos reflejan una cuantía de **\$20.776.918.000,00** Pasivos por **\$15.526.074.000,00** y Patrimonio de **\$5.250.844.000,00**

- **Vigencias 2013 - 2014 - 2015.**

Se verifico si la Entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

✓ **Verificación de la Ecuación Patrimonial**

$$\text{ACTIVO} - \text{PASIVO} = \text{PATRIMONIO}$$

Tabla No. 21
Verificación Ecuación Patrimonial

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Vigencia	Total Activos	Total Pasivos	Patrimonio
Vigencia 2013 a Dic/31	\$21.193.083.000	\$17.822.554.000	\$3.370.529.000
Vigencia 2014 a Dic/31	\$21.384.075.000	\$17.385.930.000	\$3.998.145.000
Vigencia 2015 a Dic/31	\$20.776.918.000	\$15.526.074.000	\$5.250.844.000

Fuente: Secretaría de Hacienda Riosucio

Elaboro: Equipo Auditor

Se cumple la ecuación patrimonial de la vigencia en mención acatando lo establecido en las normas contables públicas, como observamos en la vigencia 2013, 2014 y 2015 a Dic/31.

- **ACTIVOS 2013**

Activo: El saldo a diciembre 31 de 2013 es de **\$21.193.083.000**,

- **ACTIVOS 2014**

Activo: El saldo a diciembre 31 de 2014 es de **\$21.384.075.000**,

- **ACTIVOS 2015**

Activo: El saldo a diciembre 31 de 2015 es de **\$20.776.918.000**,

Las cifras de mayor significado de los Activos para la vigencia 2013, 2014 y 2015 están conformadas por los siguientes grupos:

Tabla No. 22
Activos Vigencias 2013, 2014 y 2015

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/13 según Balance General (SIA).	Saldo a Dic/31/14 según Balance General (SIA).	Saldo a Dic/31/15 según Balance General (SIA).
1	Activo	\$21.193.083.000	\$21.384.075.000	\$21.776.917.000
11	Efectivo	\$1.286.588.000	\$2.717.961.000	\$2.153.783.000
16	Propiedad Planta y Equipo.	\$19.880.852.000	\$19.849.927.000	\$19.810.873.000

Fuente Balance General a Dic/31/2013 -2014 - 2015 (SIA) RIOSUCIO. – Cifras en miles

Efectivo: Es el Segundo rubro más significativo del activo para las vigencias 2013, 2014 y 2015, presento un saldo de: **Vigencia 2013** \$1.286.588.000, representando el 6%, la **vigencia 2014** \$2.717.961.000, representando el 7% y la **Vigencia 2015** \$2.153.783.000, representando el 9%, del Total del Activo.

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Propiedad Planta y Equipo: Es el primer rubro más significativo del activo para las vigencias 2013, 2014 y 2015, presento un saldo de: La **vigencia 2013** \$19.880.852.000, representando el 94%, la **vigencia 2014** \$19.849.927.000 representando el 93% y la **Vigencia 2015** \$19.810.873.000, representando el 91%, del total del Activo.

✓ **PASIVO**

Pasivo 2013: El saldo de los pasivos a 31 de diciembre de 2013 es de \$17.822.554.000;

Pasivo 2014: El saldo de los pasivos a 31 de diciembre de 2014 es de \$17.385.930.000;

Pasivo 2015: El saldo de los pasivos a 31 de diciembre de 2015 es de \$15.526.074.000;

Cuentas por Pagar: Refleja a 31 de diciembre de 2013, un valor

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/13	Saldo a Dic/31/14	Saldo a Dic/31/15
2	Pasivo	\$17.822.554.000	\$17.385.930.000	\$15.526.074.000
24	Cuentas por Pagar	\$14.698.917.000	\$14.294.257.000	\$11.776.822.000
25	Obligac. Lab y de Seguridad	\$984.960.000	\$1.334.290.000	\$1.905.207.000
27	Pasivos Estimados	\$1.517.038.000	\$1.517.038.000	\$1.603.700.000

- \$14.698.917.000, representa el 82% la **vigencia 2014** un valor de \$14.294.257.000, representa el 83% y la **vigencia 2015** un valor de \$11.776.822.000, representa el 77% siendo el rubro más significativo de los pasivos.

- **Obligaciones Laborales y de Seguridad Social:** El rubro menos significativo, presentando a 31 de diciembre de 2013, un valor \$984.960.000, representa el 6%, la **vigencia 2014** un valor de \$1.334.290.000 representa el 8% y la **vigencia 2015** un valor de \$1.905.207.000, representa 13% siendo el rubro menos significativo de los pasivo, y

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

- **Pasivos Estimados:** Es el segundo rubro más significativo del pasivo, presentando a 31 de diciembre de **2013**, un valor \$1.517.038.0000, representa el 9%, la **vigencia 2014** un valor de \$1.517.038.000, representa el 9% y la **vigencia 2015** un valor \$1.603.700.000 representa el 10%.

✓ **PATRIMONIO**

- **Patrimonio:** Se analizó la información reportada por la Entidad a través del SIA, observando que a 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015 la Entidad refleja un Patrimonio de: La **Vigencia 2013 \$3.370.529.000**, **Vigencia 2014 \$3.998.145.000** y la **vigencia 2015 \$475.793.000**.

✓ **ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL**

En la rendición de las vigencias fiscales 2013, 2014 y 2015, la Entidad reporta el Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, con sus anexos, presentado en formato Excel (PDF), al ser revisado se observa que contiene las cuentas de Ingresos y Gastos.

Presentando el siguiente comportamiento:

Tabla No. 23
Actividad Financiera en la Vigencias 2013, 2014 y 2015

Ingresos 2013	Ingresos 2014	Ingresos 2015
\$24.576.793.000	\$ 23.756.912.000	\$ 23.319.249.000

Fuente Estado de Actividad Financiera a Dic/31/2013,2014 y 2015 – (SIA Riosucio-Choco.)

Los grupos más representativos de los Ingresos para estas vigencias son:

Tabla No. 24

Control Fiscal Transparente de cara a la Comunidad para la Paz!

Ingresos más Representativos

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/13	Saldo a Dic/31/14	Saldo a Dic/31/15
4	Ingresos	\$24.576.793.000	\$23.756.912.000	\$23.319.249.000
41	Ingresos Fiscales	\$2.576.536.000	\$6.060.805.000	\$2.342.993.000
44	Transferencias	\$22.000.257.000	\$17.512.183.000	\$20.976.256.000

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2013 - 2014 – 2015 (SIA) Riosucio - Chocó

- **Ingresos Fiscales:** Refleja a 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015 un valor de: **Vigencia Fiscal 2013** \$2.576.536.000; y representa el 10% **Vigencia Fiscal 2014** \$6.060.805.000, representa el 26% y la **Vigencia Fiscal 2015** \$2.342.993.000, representa el 10%, siendo el grupo de menor representación en los ingresos.
- **Transferencias:** Refleja a 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015, un valor de: **Vigencia Fiscal 2013** \$22.000.257.000; y representa el 90%, **Vigencia Fiscal 2014** \$17.512.183.000, representa el 74% y la **Vigencia Fiscal 2015** \$20.976.256.000, representa el 90% siendo el grupo de. Siendo el rubro más significativo de los ingresos.

En cuanto a los Gastos de la Entidad presentan el siguiente comportamiento:

Tabla No. 25
Gastos en la Vigencias 2013, 2014 y 2015

Gastos 2013	Gastos 2014	Gastos 2015
\$24.576.793.000	\$ 23.756.912.000	\$23.319.249.000

Fuente Estado de Actividad Financiera a Dic/31/2013- 2014 - 2015 – (SIA) Riosucio.

Las cuentas más representativas de los Gastos son:

Tabla No. 26
Cuentas más representativas de los Gastos

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/13	Saldo a Dic/31/14	Saldo a Dic/31/15
---------------	---------------------	-------------------	-------------------	-------------------

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

5	Gastos		\$ 23.756.912.000	\$23.319.249.000
		\$24.576.793.000		
51	De Administración	\$2.766.566.000	\$2.762.856.000	\$2.570.021.000
55	Gasto Público Social	\$ 20.710.439.000	\$19.964.232.000	\$18.013.984.000
59	Cierre de ingresos, gastos y costos.	\$418.326.000	\$670.441.000	\$1.532.353.000

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2013 -2014 y 2015 – (S/A) Riosucio

- **Gastos de Administración:** Refleja a 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015 un valor de: **Vigencia Fiscal 2013** \$2.766.566.000; y representa el 11%, **Vigencia Fiscal 2014** \$2.762.856.000, representa el 12% y la **Vigencia Fiscal 2015** \$2.570.021.000, representa el 11%, siendo el segundo grupo más significativo en los Gastos.
- **Gasto Público Social:** Refleja a 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015 un valor de: **Vigencia Fiscal 2013** \$20.710.439.000; y representa el 85%, **Vigencia Fiscal 2014** \$19.964.232.000, representa el 84% y la **Vigencia Fiscal 2015** \$18.013.984.000, representa el 77% del Total del Gasto. siendo el grupo de mayor representación en los Gastos.
- **Cierre de Ingresos Costos y Gastos:** Refleja a 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015 un valor de: **Vigencia Fiscal 2013** \$418.326.000; y representa el 2%, **Vigencia Fiscal 2014** \$670.441.000, representa el 4% y la **Vigencia Fiscal 2015** \$1.532.353.000, representa el 8% es el grupo de menor representación en el total del Gasto.

✓ NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

La Nota a los Estados Contables de carácter general del municipio de Riosucio - Choco, no cumple con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimiento Contable.

HALLAZGO A46: Nota a los Estados Financieros

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

Los Estados Financieros presentados por la Alcaldía Municipal de Riosucio – Chocó, en las vigencias fiscales 2013, 2014 y 2015, con corte a 31 de diciembre respectivamente, *no son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, Contraviniendo la Resolución 354, 355, 356 de 2011 del régimen de contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos y Doctrinas Contables, en concordancia con la resolución 357 de 2011 y la Ley 43 de 1990 y demás normas relacionadas. Lo anterior por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, generando informes o registros poco útiles, poco significativos o inexactos. Estableciéndose la presunta responsabilidad del Tesorero y/o Contador

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada

2.2.1.4. *Imputación Contable*

Para la realización de este procedimiento se solicitó al responsable del manejo de la información contable, los comprobantes de causación y Comprobantes de Pago correspondientes a las vigencias fiscales de 2013, 2014 y 2015.

La Administración municipal puso a disposición la información financiera de manera física la cual estaba archivada en carpetas, de la cual se tomó una muestra de las vigencias 2013, 2014 y 2015, se procedió a revisar de forma aleatoria, donde se pudo evidenciar que las cuentas contaban con todos sus soportes como son: la cuenta de cobro o contrato, el RP, CDP, Causación y órdenes de pago con su respectiva numeración consecutiva e imputación contable.

La administración municipal cuenta con un programa contable llamado ARIES NET, desde el año 2007, pero este ha estado subutilizado, debido a que no se están parametizando todos los módulos y la falta de capacitación del personal a cargo, lo que dificultó la revisión de los soportes contables de las vigencias antes mencionadas.

2.2.1.5. *Evaluación Comité de Sostenibilidad Contable*

En el Municipio de Riosucio - Choco, se realizó verificación de la existencia y funcionamiento del Sistema contable de la Entidad, el cual se lleva a través de un programa denominado ARIES NET, evidenciando que **NO** existe acto administrativo

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

de creación del Comité Técnico de Sostenibilidad durante las vigencias fiscales 2013, 2014 y 2015.

Se hace necesario y obligatorio por norma la creación del Comité de Sostenibilidad, para garantizar que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Plan General de Contabilidad Pública; y también buscar promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores de las actividades relacionadas con el proceso contable, además de revelar estados financieros confiables donde se reconozcan y registren los bienes, derechos y obligaciones que estén debidamente soportados pero que por cualquier razón no hubieran sido objeto de registro.

HALLAZGO A47 – Comité de Sostenibilidad Contable

En la Alcaldía Municipal de Riosucio – chocó, para las vigencias fiscales 2013, 2014 y 2015, no se evidenció acto administrativo de creación del Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, incumpliendo con las disposiciones generales de la Resolución 119 de abril 27 de 2006, de la Contaduría General de la Nación, lo anterior por falta de conocimiento de requisitos, generando incumplimiento de disposiciones generales e informes poco útiles y confiables. Estableciéndose la presunta responsabilidad del Alcalde Municipal, jefe de control interno, Tesorero y Contador.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada

2.2.1.6. Propiedad; Planta y Equipos

Es el primer rubro más significativo del activo para las vigencias 2013, 2014 y 2015, presento un saldo de: La **vigencia 2013** \$19.880.852.000, representando el 94%, la **vigencia 2014** \$19.849.927.000 representando el 93% y la **Vigencia 2015** \$19.810.873.000, representando el 91%, del total del Activo.

Para realizar este procedimiento se solicitó de forma verbal copia del inventario físico de la entidad con sus respectivos valores de adquisición y las depreciaciones aplicadas, para confrontar con los valores reportados en los Estados Financieros presentados en el SIA, documentación que no fue remitida, situación que conspira para verificar el contenido de la información, la cual no fue posible constatar.

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

HALLAZGO A48 – Propiedad Planta y Equipos

El inventario de los bienes muebles e inmuebles (propiedad, Planta y equipo) de la entidad no se encuentra cuantificados, ni con sus respectivas depreciaciones, algunos se encuentran inservibles, en mal estado o por el tiempo de adquisición ya están completamente depreciados, contraviniendo lo estipulado en el Plan General de Contabilidad Pública Capítulo Único, Numeral 9 “Normas Técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, 9.1.1.5 “Propiedad, Planta y Equipo” Noción 165 y 169, lo anterior se presenta por negligencia o descuido de la administración, impidiendo que se puedan realizar los procedimientos para la depuración de los activos de la entidad. Estableciéndose la presunta responsabilidad del Alcalde Municipal, Tesorero, Almacenista General del Municipio.

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada

2.2.1.7. Resolución 357 de 2008, por la cual se adopta el Procedimiento de control Interno Contable

Se aplicó el formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 del 2008, se verificó cada una de las etapas que componen el proceso contable de la Alcaldía Municipal de Riosucio - Choco.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **1.85** que según los **rangos** de interpretación lo ubican como **INADECUADO.**

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad por la Paz!

Etapas de Reconocimiento: se obtuvo una calificación de 1.85 que según los rangos de interpretación lo ubica como deficiente.

Se evidencio que no se adoptaron las políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna, no se elaboraron planes de trabajo e implementación de procedimientos específicos que permitan la eficiencia de los flujos de información, desde terceros hacia el proceso contable, no se realizaron periódicamente toma física de inventario encontrándose este desactualizado, el ente posee una relación de bienes muebles e inmuebles pero sin valor y desactualizado, el área contable no se articula en la toma de inventarios de la Entidad; no poseen la identificación de la existencia y funcionalidad de procedimientos para la elaboración, revisión y depuración oportuna de las conciliaciones bancarias, que implique control sobre la apertura y utilización adecuada de las cuentas de bancos.

En la clasificación de los hechos económicos, no se implementaron medidas para aplicar adecuadamente las normas contables a fin de proceder a realizar el registro contable adecuado de los hechos realizados, no se evidencio que exista una revisión periódica sobre la consistencia de los saldos que revelan las diferentes cuentas, para determinar su adecuado registro contable.

No se auditaron periódicamente los sistemas de información para verificar que se realicen los controles y ajustes en forma adecuada.

No se ha implementado un sistema que permita verificar periódicamente la elaboración y cálculo de los ajustes que sean necesarios, para revelar razonablemente la información contable, especialmente los relacionados con depreciaciones, provisiones y amortizaciones entre otros.

Etapas de Revelación: el resultado fue de 1.53 que según los rangos de interpretación lo ubica como INADECUADO.

Para la elaboración de los Estados Contables de las Vigencias Fiscales 2013, 2014 y 2015 y demás informes no se evidencio la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados, la Alcaldía Municipal de Riosucio – Choco, No suministro los libros de contabilidad, situación que no permitió comprobar que la información revelada en los estados contables, corresponda con la registrada en los libros de contabilidad, según en el Plan General de Contabilidad Pública.

De igual forma no se establecieron procedimientos que garanticen un adecuado flujo de documentos a través de las dependencias de la entidad, permitiendo la

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

generación oportuna de libros de contabilidad e información contable, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, según contador actual de la entidad los estados contables se publican en la página web, pero no en lugar visible de la entidad para que sea fácilmente consultado por los ciudadanos y demás usuarios como lo ordena la norma.

No se demostró la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, no se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

Otros Elementos de Control: No se evidencio la existencia de registro de auto evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable; para las vigencias fiscales de 2013, 2014 y 2015 según lo descrito por el funcionario (Secretario de Hacienda actual), Cabe anotar que tampoco contaban con políticas contables, procedimientos y demás prácticas que no se aplicaban internamente por el desconocimiento de los funcionarios encargados del proceso contable; los costos históricos registrados en la contabilidad no son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, de igual manera los soportes documentales de los registros contables no se encuentran debidamente organizados y archivados de conformidad con las normas que regulan la materia.

HALLAZGO A49: Adopción Control Interno Contable

La Alcaldía Municipal de Riosucio – Chocó, incumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de **1.85**, que según los rangos de interpretación lo ubica como **INADECUADO**. La entidad presenta un débil sistema de Control Interno Contable, que no conduce al mejoramiento continuo de la contabilidad, y a su vez la no aplicación de los Subsistemas que permitieran a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones. Lo anterior por falta de confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable, al permitir que se presenten errores e inconsistencias en el área de contabilidad. Estableciéndose la presunta responsabilidad del Alcalde Municipal y jefe de control interno, Tesorero

Análisis de la Contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene el hallazgo debido a la razón antes mencionada

2.2.1.8 Retenciones y pagos a la Dian

El estatuto tributario define la retención en la fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de impuesto, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.

Artículo 367–E.T. Finalidad de la Retención en la Fuente. “La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.

El artículo 376 del Estatuto Tributario establece: Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Riosucio – Choco, identificado con el NIT 891.680.079 - 4, debió pagar las retenciones en la fuente practicada conforme se estableció en los diferentes calendarios tributarios para las vigencias fiscales 2013 – 2014 y 2015, en los Plazos que allí se fijaron, so pena de caer en pagos adicionales por concepto de intereses moratorios por pagos extemporáneos.

Se revisaron los pagos de retención en la Fuente realizados por el Municipio de Riosucio – choco en las vigencias de 2013, 2014 y 2015, se evidencia que la entidad en la vigencia fiscal 2013, realizó pagos en forma extemporánea, por valor de \$103.509.000,00 los cuales se detallan a continuación:

Tabla No. 27
Retenciones

RETENCIONES EN LA FUENTE EXTEMPORANEAS PAGADAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2013
--

RETENCION EN LA FUENTE: Periodo 2 de 2007

VALOR IMPUESTO	INTERES MORATORIO	VALOR PAGADO	TOTAL	HALLAZGO
-------------------	----------------------	-----------------	-------	----------

Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad por la Paz!

31.321.000,00	12.000.000,00	43.321.000,00	Retención en la Fuente correspondiente a la vigencia fiscal 2007 pagada en la Vigencia Fiscal 2013
---------------	---------------	---------------	--

RETENCION EN LA FUENTE: Periodo 3 de 2007

VALOR IMPUESTO	INTERES MORATORIO	VALOR PAGADO	TOTAL HALLAZGO
36.312.000,00	14.600.000,00	50.912.000,00	Retención en la Fuente correspondiente a la vigencia fiscal 2007 pagada en la Vigencia Fiscal 2013

RETENCION EN LA FUENTE: Periodo 8 de 2007

VALOR IMPUESTO	INTERES MORATORIO	VALOR PAGADO	TOTAL HALLAZGO
875.000,00	550.000,00	1.425.000,00	Retención en la fuente correspondiente a la vigencia fiscal 2007 pagada en la Vigencia Fiscal 2013

RETENCION EN LA FUENTE: Periodo 9 de 2007

VALOR IMPUESTO	INTERES MORATORIO	VALOR PAGADO	TOTAL HALLAZGO
3.819.000,00	1.700.000,00	5.519.000,00	Retención en la Fuente correspondiente a la vigencia fiscal 2007 pagada en la Vigencia Fiscal 2013

RETENCION EN LA FUENTE: Periodo 10 de 2007

VALOR IMPUESTO	INTERES MORATORIO	VALOR PAGADO	TOTAL HALLAZGO
1.582.000,00	750.000,00	2.332.000,00	Retención en la Fuente correspondiente a la vigencia fiscal 2007 pagada en la Vigencia Fiscal 2013
TOTAL IMPUESTO ACARGO	TOTAL SANCION MORATORIA	VALOR TOTAL CANCELADO	
73.909.000,00	29.600.000,00	103.509.000,00	

Fuente: Secretaria de Hacienda Riosucio - Chocó

Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad por la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Durante la vigencia fiscal **2014**, el ente territorial cancelo por concepto de sanción moratoria la suma de \$31.040.000,00

Tabla No. 28
Pago de Sanción Moratorio Vigencia 2014

FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO
22/09/2014	14.205.000
27/10/2014	9.731.000
7/11/2014	7.104.000
TOTAL	31.040.000

Fuente: Secretaria de Hacienda Riosucio - Chocó

Durante la vigencia 2014, La administración municipal se encontraba en mora con algunos pagos de vigencias anteriores con la DIAN, teniendo en cuenta que en el año 2014 la reforma tributaria (Ley 1739 de 2014), “Estableció beneficios para contribuyentes con obligaciones en mora, omisos o con declaraciones erradas, estos beneficios le permitirían a quienes tuvieran deudas en mora del 2012 y años anteriores obtener descuentos hasta del 80% en los intereses, si paga el total de la obligación principal, a más tardar el 31 de mayo de 2015, y del 60%, si el pago se realiza entre el 01 de junio y el 23 de octubre del 2014. También se estableció la posibilidad para que los contribuyentes omisos (que no hayan hecho el correspondiente pago y-o declaración) o que tengan declaraciones con errores y que no hayan sido notificados con requerimientos especiales o emplazamientos por parte de la DIAN, presenten la declaración inicial pagando la totalidad del impuesto o tributo a cargo **sin sanciones, actualización, ni intereses de mora**. Así mismo, la ley permitió que, hasta el 30 de septiembre de este año, los ciudadanos realicen solicitudes de conciliación en procesos contenciosos administrativos, obteniendo la reducción de intereses y sanciones.”

En relación con el contexto anterior, el municipio de Riosucio, se acogió a la Ley 1739, cancelando obligaciones atrasadas de las vigencias 2013 y 2014, al mismo tiempo de solicitar proceso de conciliación con el objeto de ponerse al día con sus obligaciones. El equipo auditor evidencio que los pagos de retención en la fuente de la vigencia 2015 a la fecha de la auditoria aún no se habían cancelado.

Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - **Teléfonos** (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

HALLAZGO A50 F6: Retenciones y Pagos Dian

La administración del Municipio de Riosucio – Chocó, presentó las declaraciones tributarias inoportunamente, situación que generó un pago por valor de \$60.640.000,00 de los cuales \$31.040.000,00 corresponden a pagos de sanciones tributarias y \$29.600.000,00 por intereses moratorios, contraviniendo, los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, artículos 634, 641 del Estatuto Tributario, lo consagrado en el artículo 8° de la ley 42 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 3°, 5° y 6° de la ley 610 de 2000. Lo anterior por falta de mecanismos de control que permitan advertir oportunamente el problema, generando un presunto detrimento patrimonial por la pérdida de ingresos potenciales. Estableciéndose la presunta responsabilidad del Alcalde Municipal y Tesorero, Jefe de Presupuesto.

Análisis de la contradicción: La Administración Municipal de Riosucio - Chocó, no presentó observaciones al informe comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio No. DC 1000-1334 del 10 de Octubre de 2016, por consiguiente, se concluye que: Se mantiene la observación administrativa con incidencia fiscal debido a la razón antes mencionada

2.2.1.9 Seguridad Social de las vigencias fiscales 2013, 2014 y 2015.

Respecto de los pagos a la seguridad social correspondientes a las vigencias fiscales 2013, 2014 y 2015, en donde se pudo evidenciar el pago de intereses moratorios por parte de la administración municipal incumpliendo lo expresado en el artículo 48 numeral 28 de la ley 734 de 2002, como se describe a continuación.

✓ PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENCIA FISCAL 2013

Tabla No. 29
Pago de Seguridad Social Vigencia 2013

MES	VALOR APOORTE SEGURIDAD SOCIAL	INTERES MORATORIO	VALOR PAGADO
OCTUBRE 2012	16,531,800.00	1,343,996.00	17,875,796.00
NOVIEMBRE	16,771,400.00	1,080,696.00	17,852,096.00
DICIEMBRE	16,771,400.00	647,281.00	17,418,681.00
ENERO	17,912,410.00	295,913.00	18,208,323.00
MARZO	19,291,100.00	86,426.00	19,377,526.00

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

MAYO	19,048,500.00	1,475,553.00	20,524,053.00
JUNIO	19,789,800.00	65,800.00	19,855,600.00
JULIO	19,537,600.00	16,400.00	19,554,000.00
SEPTIEMBRE	18,359,800.00	15,000.00	18,374,800.00
TOTAL		\$5,027,065.00	\$61,750,875.00

Vigencia Fiscal 2014

Tabla No. 30
Pago de Seguridad Social Vigencia 2014

MES	VALOR APOORTE SEGURIDAD SOCIAL	INTERES MORATORIO	VALOR PAGADO
SEPTIEMBRE	5,061,800.00	83,500.00	5,145,300.00
NOVIEMBRE	1,540,000.00	58,700.00	1,598,700.00
TOTAL		142,200.00	6,744,000.00
MES	VALOR APOORTE SEGURIDAD SOCIAL	INTERES MORATORIO	VALOR PAGADO
SEPTIEMBRE	14,509,732.00	239,300.00	14,749,032.00
NOVIEMBRE	14,054,232.00	1,459,700.00	15,513,932.00
DICIEMBRE	4076100.00	223,700.00	4,299,800.00
TOTAL		1,922,700.00	34,562,764.00

✓ PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENCIA FISCAL 2015

Tabla No. 31
Pago de Seguridad Social Vigencia 2015

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad por la Paz!

PLANTA MUNICIPAL			
MES	VALOR APOORTE SEGURIDAD SOCIAL	INTERES MORATORIO	VALOR PAGADO
ENERO	4,061,432.00	260,000.00	4,321,432.00
FREBRO	4,077,688.00	171,400.00	4,249,088.00
MARZO	4,077,600.00	81,600.00	4,159,200.00
NOVIEMBRE		223,700.00	223,700.00
TOTAL		736,700.00	12,953,420.00
PENSIONADOS DEL MUNICIPIO			
MES	VALOR APOORTE SEGURIDAD SOCIAL	INTERES MORATORIO	VALOR PAGADO
ABRIL	970,700.00	156,800.00	1,127,500.00
MAYO	651,600.00	90,200.00	741,800.00
JUNIO	970,700.00	109,900.00	1,080,600.00
JULIO	970,700.00	88,200.00	1,058,900.00
AGOSTO	970,700.00	61,300.00	1,032,000.00
SEPTIEMBRE	970,700.00	40,700.00	1,011,400.00
OCTUBRE	970,700.00	16,900.00	987,600.00
TOTAL		564,000.00	7,039,800.00

HALLAZGO A51 F7: Pagos Seguridad Social

La Administración de Riosucio - Chocó, durante las vigencia fiscal 2013, 2014 y 2015, incumplió el pago oportuno de la seguridad social de los empleados y pensionados de la entidad, por la suma de \$15.483.730, por concepto de intereses moratorios, inobservando lo preceptuado en la ley 100 de 1993, Decreto 510 de 2003, la ley 797 de 2003, la ley 1122 de 2007. Lo anterior por la falta de controles en el proceso contable, deficiencias en el control interno y negligencia..

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Estableciéndose una posible responsabilidad del Señor Alcalde Municipal y Tesorero

Análisis de la Contradicción: La Alcaldía Municipal de Riosucio, presentó argumentos de defensa a las observaciones con incidencia administrativa y fiscal configurados en el Informe Preliminar de Auditoría en el siguiente sentido: “ La alcaldía de Riosucio, presentó las declaraciones extemporáneamente para el pago de la seguridad social, debido a que en la época, no existía flujo de recursos que permitieran darle solución al problema .

Considero que no es procedente alegar la connotación fiscal por parte del ente de control atendiendo las consideraciones de la Auditoría General de la Republica, en su concepto. Concomitante con lo anterior Se mantiene la observación con incidencia fiscal en cuantía de **15.483.730**, dado que las pruebas aportadas, vale decir concepto de la AGR, no resulta ser suficiente para desvirtuar la connotación fiscal.

2.2.2 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión Con Deficiencias para las vigencias 2013, 2014 y 2015, con base en la siguiente calificación:

TABLA 3- 2 <u>GESTIÓN PRESUPUESTAL 2013</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	50.0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	50.0

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3- 2 <u>GESTIÓN PRESUPUESTAL 2014</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	58.3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	58.3

Contraloría Fiscal Transparente de cara a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3- 2 <u>GESTIÓN PRESUPUESTAL 2015</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	50.0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	50.0

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.4. Gestión Financiera

Se emite una opinión **INEFICIENTE** para la vigencia 2014, y una opinión **CON DEFICIENCIAS** para la vigencia 2015, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3 <u>GESTIÓN FINANCIERA 2013</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	37.5
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	37.5

Con deficiencias		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3- 3 <u>GESTIÓN FINANCIERA 2014</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

	Atribuido
Evaluación Indicadores	37.5
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	37.5

Con deficiencias		
Eficiente	2	Ineficiente
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

TABLA 3- 3 <u>GESTIÓN FINANCIERA 2015</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	37.5
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	37.5

Con deficiencias		
Eficiente	2	Ineficiente
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Durante el desarrollo del proceso auditor, el señor Rafael Parra Mosquera, quien fungió como contratista del sujeto de control en la **Construcción de la Plaza de Mercado Mayorista y Minorista en el Municipio de Riosucio – Chocó**, quien efectuó la devolución de \$ **2.216.430**, consistente en obras no ejecutadas, específicamente , Ventana de Aluminio con vidrio de 6mm, configurados en consignación realizada en la fecha 11 de Noviembre de 2016, Numero de cuenta **433603000696**, Titular Municipio de Riosucio en la cuantía predicha.

4. ANEXOS

Se presentan respuestas a las quejas que se relacionan a continuación:

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

1. Traslado por competencia D P – Denuncia código 2012 – 46374 – 82111 – D de 2012 – 0913.

Radicado: 010-2016

Entidad Afectada: Municipio de Riosucio

Quejoso: Mirian Lucia Cuesta

Folios: Trescientos setenta y uno (371)

2. Irregularidades en la gestión Contractual de los siguientes actos jurídicos negociales de naturaleza Estatal: **Construcción de obras de arte, mejoramiento y optimización de la vía carretable Riosucio – Bajira, Construcción del Acueducto barrio el Paraíso, Construcción de la morgue Municipal de Riosucio, Construcción de Dieciocho (18) Unifasas Integrales en las comunidades de Ilanorico, nuevo espacio, cacarica, siete de agosto, pedeguita, y cuchillo blanco en el Municipio de Riosucio – Chocó.**

Radicado: 143 - 2013

Entidad Afectada: Municipio de Riosucio

Quejoso: Cerafin Valencia Allin

Folios: Treinta y siete (37)

3. Irregularidades en la tarifa cobrada por concepto de prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Riosucio, por la Empresa Elecmuri S.A ESP

Radicado: 030 - 2014

Entidad Afectada: Municipio de Riosucio

Quejoso: Eliecer Ortiz Beytar

Folios: Setenta y nueve (79)

4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron **50** hallazgos Administrativos, **3** tienen un posible alcance Disciplinario (**D**), **5** tienen un posible alcance fiscal (**F**).

4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencias 2013, 2014 y 2015

Contraloría Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - Teléfonos (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	50	
2. DISCIPLINARIOS	3	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	4	\$141.486.695,5

Original firmado

PAZ LEIDA MURILLO MENA

Contralora General del Departamento del Chocó

Control Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - **Teléfonos** (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

INFORME DEFINITIVO

Contraloría Fiscal Transparente de Cera a la Comunidad para la Paz!

Carrera 1a N° 24 - 68 Piso 2° - **Teléfonos** (094) 6711334 - Fax(094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co - Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co